

Sesión 17.a ordinaria, en martes 6 de julio de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Bravo se refiere al proyecto modificatorio de la ley que concedió quinquenios de las Fuerzas Armadas y, para facilitar su correcto despacho, formula indicación en el sentido de que pase en informe a la comisión de Defensa Nacional.

2. Se aprueba lo propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que modifica la Ley de Cheques y Cuentas Corrientes.

3. A petición del señor Azócar, se retira del Fácil Despacho de la presente sesión, el proyecto que destina fondos para la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua.

4. A indicación del señor Bórquez, se trata sobre tabla y es rechazado el proyecto que agregaba al artículo 1.º de la ley número 6,488 un inciso sobre

destinación de fondos a la construcción de edificios para la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante.

5. A indicación del señor Walker, se anuncia para el Fácil Despacho de la sesión siguiente, el proyecto que autoriza la inversión de tres millones de pesos en las obras de la Avenida General Bustamante.

6. A indicación del señor Cruchaga, se aprueba sobre tabla el proyecto que da el nombre "Avenida Paraguay" a una calle de Santiago, en homenaje al país hermano, con motivo de la visita del Presidente de esa República que llegará a Chile el sábado próximo.

7. Se rinde homenaje a la memoria del señor Carlos Henríquez Argomedo.

Usan de la palabra los señores Cruchaga, Maza, Ortega, Azócar, Estay y Del Pino.

8. A indicación de los señores Guzmán, Bórquez y Concha (don Luis A.) se aprueba sobre tabla el proyecto que autoriza al Ejecutivo para contratar con la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica una permuta de bienes de ésta por otros de propiedad fiscal.
-
9. A indicación del señor Martínez Montt, se anuncia para el Fácil Despacho de la próxima semana, el proyecto sobre cesión de derechos de la Isla de Raquí a la Municipalidad de Arauco.
-
10. El señor Domínguez se refiere a una comunicación de los comerciantes ambulantes de Potrerillos, en que piden se eliminen las trabas y exigencias para el desarrollo de sus actividades; y se acuerda oficiar en su nombre al señor Ministro del Interior.
-
11. Se acuerda calificar de simple la urgencia del proyecto modificatorio de la ley sobre quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.
-
12. Se aceptan las renunciaciones que del cargo de miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, presentan los señores Alessandri y Pairoa y, en su reemplazo, se designa a los señores Rivera y Lafertte, respectivamente.
-
13. A indicación del señor Alessandri, se anuncia para el Fácil Despacho de la sesión siguiente, el proyecto que establece diversas normas para el servicio de los empréstitos que contraten las Municipalidades.
-
14. A indicación del señor Guzmán, se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto que modifica la Ley de la Caja de la Marina Mercante Nacional, sin que pierda el lugar que tiene en la tabla ordinaria.
-
15. A petición de los señores Guzmán y Cruzat, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que ordene se pague al personal de la Dirección General de Pavimentación que presta servicios en Viña del Mar y San Felipe, la asignación de 30 por ciento y las gratificaciones que le corresponden.
-
16. A petición del señor Rivera, se acuerda oficiar al señor Ministro de Educación, pidiéndole se arbitren los fondos necesarios para ejecutar reparaciones en el local de la Escuela de Hombres número 4 de Yungay.
-
17. El señor Martínez (don Carlos Alberto), formula extensas observaciones respecto de la necesidad de revisar el contrato suscrito con la Compañía de Teléfonos de Chile; y hace indicación, que es aprobada, para que esta materia figure en el Fácil Despacho de la sesión siguiente.
-
18. A indicación del señor Martínez Montt, se anuncia para el Fácil Despacho de la sesión siguiente el proyecto que condona un préstamo otorgado por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio al Cuerpo de Bomberos de Tomé.
-

Se suspende la sesión.

19. A Segunda Hora, se inicia la discusión particular del proyecto sobre modificación de la ley orgánica de la Caja de la Habitación, y queda pendiente.

Haverbeck, Hiriart, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Moller, Opaso, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino del, Prieto, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla, Walker, y el señor Ministro de Educación Pública.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Haverbeck, Carlos.
Alvarez, Humberto.	Lafertte, Elias.
Amunátegui, Gregorio.	Lira, Alejo.
Azócar, Guillermo.	Martínez Montt, Julio.
Barrueto, Darío.	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso.	Maza, José.
Bravo, Enrique.	Moller, Alberto.
Concha, Luis Ambrosio.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Contreras Labarca, Carlos.	Ortega, Rudecindo.
Correa, Ulises.	Ossa C., Manuel.
Cruchaga, Miguel.	Pairoa, Amador.
Cruz-Coke, Eduardo.	Pino del, Humberto.
Cruzat, Aníbal.	Prieto C., Joaquín.
Domínguez, Eliodoro.	Rivera, Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la S., Héctor.
Estay C., Fidel.	Torres, Isauro.
Jirón, Gustavo.	Urrejola, José Francisco.
Grove, Hugo.	Valenzuela, Oscar.
Grove, Marmaduke.	Videla L., Hernán.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Walker L., Horacio.

y el señor Ministro del Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 15.a ordinaria, en 23 de junio de 1943.

Presidencia del señor Durán.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán,

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 13.a, en 22 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En las observaciones del Presidente de la República, al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que introduce diversas modificaciones en la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que establece que el Juzgado de Subdelegación de Pucón y los Juzgados de Distritos de las comunas de Puerto Saavedra, Pucón y Villarrica, continuarán desempeñando sus funciones conforme a las leyes vigentes.

Uno de la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que exige la guía de libre tránsito para movilizar, comprar, vender o celebrar cualquiera transacción, sobre crines de animales.

Quedaron para tabla.

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Maza y Videla, en que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Marta y Adela Muñoz Gaete.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno de los señores Grove don Marmaduke y Jirón, sobre celebración del primer Centenario de la ciudad de Buin.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Fácil Despacho

Se pone en discusión general y particular el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre aprobación de un Convenio Cultural suscrito con el Brasil el 18 de noviembre de 1941.

Usan de la palabra los señores: Ministro de Educación, Cruchaga, Maza, Grove don Marmaduke y Ortega, quien formula indicación para agregar al proyecto de acuerdo un artículo por el cual se provee al Gobierno de los fondos necesarios para hacer efectivo el inmediato cumplimiento del acuerdo pactado.

El señor Maza, interpretando la indicación del señor Ortega, formula indicación para agregar al proyecto en discusión, un inciso segundo que diga:

“Para el cumplimiento de este Convenio, se consultará anualmente en la Ley General de Presupuestos, la cantidad de \$ 500.000”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo en discusión, juntamente con la indicación del señor Maza.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Acuerdo:

“**Artículo único.** Apruébase el Convenio Cultural suscrito con la República del Brasil, en la ciudad de Santiago, el día 18 de noviembre de 1941.

Para el cumplimiento de este Convenio, se consultará anualmente en la Ley General de Presupuestos, la cantidad de 500 mil pesos”.

ción, que es aceptada, para publicar in extenso, en la prensa diaria, el debate producido con motivo del proyecto recién aprobado.

Incidentes

Usa de la palabra el Honorable señor Grove don Marmaduke, para pedir que, a nombre de Su Señoría, se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole haga efectivo el cumplimiento de las leyes sociales en las Compañías Salitreras de Tarapacá y Antofagasta.

Por asentimiento unánime, se acuerda dirigir el oficio solicitado por el señor Senador.

A continuación, Su Señoría presenta un proyecto de ley, cuya incorporación a la Cuenta solicita, a fin de que siga la tramitación reglamentaria que corresponda. Este proyecto consulta la suma de \$ 300.000 para la celebración del primer Centenario de la ciudad de Buin.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda acceder a lo pedido por el señor Senador, y enviar el proyecto en informe a la Comisión de Gobierno.

Con el asentimiento del señor Senador y de la Sala, se accede a una petición del señor Jirón, en el sentido de agregar la firma de Su Señoría a la moción presentada por el señor Grove.

Finalmente, el señor Grove don Marmaduke, pasó a la Mesa una serie de boletines, de los cuales constan proyectos pendientes de las Comisiones de Gobierno, Minería, y Fomento Industrial, Relaciones Exteriores, Hacienda, Educación Pública y Legislación y Justicia, que, a juicio de Su Señoría, revisten particular interés, y ruega, en consecuencia, al señor Presidente quiera recabar de dichas Comisiones su pronto despacho.

El señor Presidente hace a las Comisiones respectivas la recomendación formulada por el señor Senador.

El Honorable señor Estay formula indica-

El señor Ossa formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar so-

bre tabla, un proyecto de ley formulado por el señor Presidente del Senado, sobre destinación de \$ 500.000 para la celebración del segundo Centenario de la ciudad de Rancagua.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

El Honorable señor Cruchaga, formula indicación para incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión venidera, un proyecto de ley, origen del Ejecutivo, sobre pensión de gracia a los aviadores señores Dagoberto Godoy y Armando Cortínez, que fueron los primeros que realizaron el vuelo sobre la Cordillera de los Andes; sin perjuicio de considerarlo en el Orden del Día de la presente sesión, si hubiere lugar a ello.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El Honorable señor Del Pino formula indicación para que en nombre de Su Señoría se oficie al señor Ministro de Educación, pidiéndole la creación de diversos cursos de grados vocacionales en las escuelas que indica.

Por asentimiento unánime, se acuerda dirigir el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

El Honorable señor Ortega usa en seguida de la palabra, para solicitar que se dirija oficio al señor Ministro que corresponda, a fin de que se active el despacho de un informe que ha sido solicitado hace ya mucho tiempo, para regularizar la situación de la Escuela Standard de Temuco.

Por asentimiento unánime se acuerda despachar el oficio a nombre del señor Senador.

El Honorable señor Lira formula indicación para acordar el primer lugar de la tabla al proyecto, ya informado por la Comisión de Hacienda, sobre servicio de amortización de las deudas que contraten las Municipalidades sobre la base de empréstitos.

El Honorable señor Guzmán expresa que no tiene inconveniente en acceder a la indicación del señor Senador, siempre que se respete el primer lugar que tiene asignado en la tabla el proyecto iniciado por Su Señoría, sobre prevención de la tuberculosis

pulmonar entre los individuos de las Fuerzas Armadas.

El señor Ortega, por su parte, expresa que acepta también dicha indicación, siempre que, sin perjuicio del lugar preferente que ya tiene acordado en la tabla de Fácil Despacho, se asigne preferencia en el Orden del Día de esta sesión al proyecto de la Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Legislación y Justicia, que regula el funcionamiento de los Juzgados de Subdelegación de Pucón y Villarrica.

Con motivo de estas indicaciones, y de las que anteriormente formulara el señor Cruchaga, relativas al proyecto en favor de los aviadores Cortínez y Godoy, se acuerda asignar el primer lugar en el Orden del Día a la moción del señor Guzmán, sobre tuberculosis pulmonar entre los individuos de las Fuerzas Armadas; el segundo, al proyecto sobre servicio de amortización de las deudas contraídas por las Municipalidades; el tercero, al proyecto sobre Juzgados de Pucón y Villarrica; y el cuarto, al proyecto sobre los señores Godoy y Cortínez, sin perjuicio de la preferencia que ya tienen concedida estos dos últimos en la tabla de Fácil Despacho.

En conformidad al acuerdo anterior, se entra a considerar la moción del señor Presidente del Senado, relativa al bicentenario de Rancagua.

Puesto en discusión general, usan de la palabra los señores Ossa y Guzmán.

El primero, para formular una indicación, proponiendo substituir el inciso quinto del artículo primero, por el siguiente:

"Destinanse \$ 250.000 para la instalación de un Gimnasio en la ciudad de Rancagua, y \$ 100.000 para la organización y desarrollo de las festividades centenarias; para la terminación de las demás obras que la mencionada Comisión estime convenientes y para el mejoramiento de plazas, calles y paseos públicos".

El señor Guzmán, por su parte, objeta el artículo 2.º, expresando que la entrada que consulta no constituye una fuente de recursos aceptable; y que, en consecuencia, es menester recabar acerca del particular, un informe de la Contraloría General de la República.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Por asentimiento unánime, se acuerda entrar a la discusión particular.

Considerado el artículo primero, juntamente con la indicación del señor Ossa, relativa al inciso quinto del mismo, se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo segundo, el Honorable señor Guzmán renueva las objeciones que ya le hiciera en la discusión general, y pide que se envíe este negocio en informe a la Comisión de Hacienda, para que se pronuncie sobre el financiamiento propuesto.

Con este motivo, el Honorable señor Ossa insinúa la idea de reemplazar el financiamiento original, por una imputación del gasto a la mayor entrada del impuesto a los vinos, que, según datos que obran en poder del señor Senador, dejará un excedente de 12 millones de pesos aproximadamente.

El Honorable señor Guzmán expresa que esta nueva fuente de recursos necesita de la misma verificación y comprobación previas que la que viene propuesta en el proyecto; e insiste, por lo tanto, en su indicación para que vuelva este asunto a la Comisión de Hacienda, hasta el miércoles venidero.

Por asentimiento unánime, así se acuerda. Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del Día

Se inicia la discusión general del proyecto de ley, formulado por el Honorable señor Guzmán, sobre prevención de la tuberculosis pulmonar en los individuos de las Fuerzas Armadas.

Usan de la palabra los señores Guzmán, Errázuriz, Torres, Bravo, Urrejola, Grove don Marmaduke y Cruz-Coke, quien queda con ella.

Antes de levantarse la sesión, el señor Urrejola formula indicación para dejar sin efecto la sesión ordinaria que corresponde celebrar el día miércoles próximo; la que no será de mayor utilidad, si se considera que el lunes ni el martes habrá sesión.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Dentro de pocos días llegará a esta capital el Excmo. señor Higinio Morinigo, Presidente de la República del Paraguay, en visita de cortesía y buena vecindad.

Nos ligan a este país estrechos vínculos de todo orden, derivados del aprecio hacia un pueblo viril que ha sido tradicionalmente amigo del nuestro, sentimientos éstos que se exteriorizan no sólo de Gobierno a Gobierno sino de pueblo a pueblo, dada la gran admiración y mutua comprensión que existen entre uno y otro.

Esta sólida e inalterable amistad se ha mantenido a través de un siglo. En fecha aun reciente, el 23 del pasado mes de junio, se cumplieron cien años en que nuestro Gobierno, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, reconoció la independencia de esa nación.

Estas consideraciones, unidas a la feliz coincidencia de la visita a Chile del Excmo. señor Morinigo, mueven al Gobierno de la República a proponer que se designe con el nombre de Avenida Paraguay a una de las calles de la capital.

Por lo tanto, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º La calle, en construcción, que parte de la esquina Sur-Oriente de la Avenida Bernardo O’Higgins con la calle del Carmen, diagonalmente en dirección al Sur-Oriente hasta la Avenida del Portugal

se denominará Avenida del Paraguay, en homenaje a esta República.

Igual nombre llevará el trazo de la actual calle Rancagua en la parte comprendida entre la citada Avenida del Portugal y la Avenida General Bustamante.

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 6 de julio de 1943.— **J. Antonio Ríos M.— Joaquín Fernández.— J. Allard.**

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 6 de julio de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que se indican, el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, por el que se introducen diversas enmiendas en la ley número 7.167, que concedió el goce de quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas:

Artículo 1.o

Letra a)

Se han suprimido, en el inciso segundo, las palabras "el de", que figuran entre la conjunción "y" y el término "obreros"; se han intercalado las palabras "y provisorio", entre el término "fijo" y las palabras "o a trato"; se ha intercalado, entre comas a continuación de las palabras "Defensa Nacional", la siguiente frase: "...y el de la ley número 6,669, de 17 de octubre de 1940"; se ha elevado de cinco a diez por ciento, el aumento sobre el sueldo base por cada cinco años de servicios, que contemplaba el inciso 2.o de esta letra. Se ha substituído, por una coma, el punto que aparece a continuación de la palabra "Fiscales" y se ha agregado, en seguida, la siguiente frase: "...empleos o servicios en que la ley de derecho a jubilar". Se ha suprimido la frase final del inciso segundo, que dice: "Este aumento será de diez por ciento para el personal de tropa y gente de mar".

En el inciso tercero, se ha substituído la

contracción "del", que aparece entre las palabras "aumento" y "cinco", por las siguientes: "de un", y el término "computándose", que figura a continuación de la palabra "servicios", ha sido substituído por el siguiente: "computables".

Letra b)

Se ha substituído, en el inciso segundo, el guarismo "25", por "60", y se ha suprimido todo el resto del inciso, desde donde dice: "...salvo respecto del personal de tropa... etc."

Letra c)

En el inciso segundo, se ha antepuesto el artículo "la", a las palabras "Defensa Nacional" y se ha agregado a continuación de éstas, la siguiente frase: "...a que se refiere el inciso 1.o de la letra a) del artículo anterior"; el término "haya", que figura en la parte final de este mismo inciso segundo, ha sido substituído por el siguiente: "hayan".

Se ha agregado el siguiente inciso final:

"Gozarán también de estos beneficios los Oficiales de Tierra, los Oficiales de Mar, los Oficiales de la Rama Técnica auxiliar y los jefes auxiliares de Maestranza con carrera limitada".

Se ha suprimido la letra d).

La letra e) ha pasado a ser d).

La letra f) ha sido suprimida.

La letra g) ha pasado a ser e), modificada en la siguiente forma:

En el primero de los artículos nuevos, que esta letra propone agregar, a continuación del artículo 6.o, de la ley 7.167, se ha suprimido la conjunción "y", que figura entre las palabras "aviación" y "los empleados"; a continuación de la palabra "civiles", que aparece en el inciso primero, se ha colocado una coma, y se agregado lo siguiente: "...personal de tropa, gente de mar, obreros a jornal fijo, provisorio o a trato y personal afecto a la ley 6,669"; se ha antepuesto, en el mismo inciso, el artículo "la" a las palabras "Defensa Nacional" y el término "tendrán", que figura a continuación de éstas, ha sido substituído por

el siguiente: "tendrá"; se ha rebajado de 70 a 60 pesos la asignación por carga de familia que consulta este mismo inciso, y se ha suprimido la frase final que dice: "... y de 50 pesos mensuales al personal de tropa y gente de mar", como consecuencia de haberse intercalado la frase que se anota más arriba. En el inciso segundo, se ha suprimido la conjunción "y", que aparece entre las palabras "natural" y "los hijos", y se ha eliminado, asimismo, el término "varones" que figura antes de la palabra "menores".

El segundo de los artículos nuevos, ha sido substituído por el siguiente:

"Artículo... Las pensiones de retiro, jubilación, licenciamiento, invalidez ordinaria e inutilidad del personal del Ejército y de la Armada o de los ex Ministerios de Guerra y de Marina, retirado con anterioridad al 31 de octubre de 1925, el personal de tropa y gente de mar, y al 17 de octubre de 1925, el personal de Oficiales y Empleados, serán reliquidados con arreglo a los Decretos Leyes números 666, de 17 de octubre de 1925 y número 724, de 20 de noviembre de 1925, refundidos por Decreto Supremo número 3,695, de 25 de noviembre de 1925, el personal del Ejército y del ex Ministerio de Guerra y al Decreto Ley número 636, de 17 de octubre de 1925, el personal de la Armada Nacional y del ex Ministerio de Marina, siempre que no gocen de pensiones superiores a virtud de leyes especiales, y de acuerdo con lo que se establece en el inciso siguiente.

Los aumentos que resultaren por la aplicación del inciso anterior no podrán ser inferiores al 20 por ciento, para el personal de Oficiales y Empleados, y el 40 por ciento para el personal de tropa y gente de mar."

Las pensiones del personal antes citado, cuyo retiro obedeciere a invalidez en acto del servicio, serán reliquidadas en igual forma que las anteriores, pero ajustadas a los sueldos del grado inmediatamente superior.

Para los efectos de este artículo, el cargo de Subsecretario de Guerra será asimilado a Coronel de Ejército.

A continuación se han consultado los siguientes artículos nuevos:

"Artículo... Las pensiones de retiro e inutilidad del personal del Ejército, Armada y Aviación retirado entre el 17 de octubre de 1925, tratándose de Oficiales y Empleados, o el 31 de octubre de 1925, tratándose del personal de tropa y gente de mar, y el 31 de diciembre de 1938, se aumentarán en la siguiente proporción: Las pensiones de Oficiales y Empleados en un 20 por ciento; y las pensiones del personal de tropa, gente de mar y operarios, en un 40 por ciento.

No tendrán derecho a este aumento las pensiones del personal del Ejército, Armada y Aviación, retirado dentro de los plazos anteriores y que hubieren sido reliquidadas con arreglo a sueldos equivalentes o superiores a los sueldos de la ley 6,772, de 4 de diciembre de 1940, siempre que dichos aumentos no sean inferiores a los que establece el artículo siguiente".

"Artículo... Las pensiones de retiro e inutilidad del personal del Ejército, Armada y Aviación, retirado o declarado en situación de retiro, entre el 1.º de enero de 1939 y el 2 de febrero de 1942, fecha de vigencia de la ley número 7,167, serán aumentadas en un 5 por ciento, las pensiones del personal de Oficiales y Empleados, y en un 10 por ciento, las pensiones del personal de tropa y gente de mar".

"Artículo... Ninguna pensión de retiro, licenciamiento, invalidez ordinaria, inutilidad, jubilación o premio de constancia del personal del Ejército, Armada y Aviación podrá ser inferior a \$ 3.600".

El tercer artículo nuevo, que esta letra proponía consultar a continuación del artículo 6.º de la ley 7,167, ha quedado en sexto lugar, modificado en la siguiente forma:

En el inciso primero, se ha substituído el guarismo "27" por "30" y en el inciso segundo se ha reemplazado el guarismo "4" por "6".

En el cuarto de los artículos nuevos, que ha quedado en séptimo lugar, se ha agregado la siguiente frase final: "... y en las islas de Pascua, Huafo y Juan Fernández".

El quinto de los artículos nuevos, que se ha colocado en octavo lugar, ha sido substituído por el siguiente:

“**Artículo** ... Los Oficiales que con cualquier denominación, título, jerarquía o grado, hubieren ejercido la función de comandar en Jefe el Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea, gozarán de una pensión de retiro equivalente al sueldo y gratificaciones válidas para el retiro que les corresponden a los Oficiales de igual grado en servicio activo”.

A continuación del artículo anterior, y dentro de la letra g), que ha pasado a ser e), como se ha dicho, se han consultado los siguientes artículos nuevos:

“**Artículo** ... Aumentase en las sumas que se indican los sueldos bases mensuales del siguiente personal de tropa de las Instituciones de Defensa Nacional:

Soldados 2.os y marineros 2.o	\$ 150.—
Soldados 1.os y marineros 1.os	150.—
Cabos 2.os y cabos 1.os	100.—
Sargentos 2.os s tiempo	75.—

“**Artículo** ... Los Alféreces del Ejército y de la Fuerza Aérea, los Guardiamarinas de la Armada y los Subtenientes de las tres Instituciones de Defensa, gozarán de una asignación mensual de 150 pesos, para proveerse de vestuario y equipo”.

“**Artículo** ... No será aplicable al Ministerio de Defensa Nacional el artículo 1.o de la ley número 7.200, de 18 de julio de 1942.

El personal de la planta suplementaria de la Armada proveniente de jornales se incorporará a la rama del Servicio Administrativo, para cuyo efecto la Planta, denominación y sueldos de este Servicio serán los siguientes, agrupados en dos escalafones separados:

Denominación	Número de empleos	Sueldo unitario anual
A. Escalafón de Administración		
Oficial Mayor	8	\$ 45.600.—
Jefe de Sección	24	33.750.—
Oficial 1.o	38	23.280.—
Oficial 2.o	37	18.000.—
Oficial 3.o	170	15.750.—
Oficial 4.o	85	12.150.—
Oficial 5.o	175	9.600.—

B. Escalafón de Guardaalmacenes

Guardaalmacén Mayor	3	\$ 45.600.—
Guardaalmacén	12	33.750.—
Ayudante de Guardaalmacén	9	23.280.—

Para los efectos del cómputo del tiempo en el grado a que se refiere la letra e) del artículo 1.o de la presente ley a los funcionarios comprendidos en este artículo, se les considerará el que éstos tengan en el empleo de que estén en posesión a la fecha de la vigencia de esta ley”.

“**Artículo** ... El profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación, gozará del mismo sueldo base y del aumento quinquenal de que actualmente disfrutaban los profesores de la Academia de Guerra”.

“**Artículo** ... Modifícanse las leyes números 6,772 y 7,161, en la siguiente forma: donde dice “Secretario de Fiscalía de 1.a clase (Capitán)”, debe decir: “Secretario de Fiscalía de 1.a clase (Mayor)”.

Las letras h) e i) han sido suprimidas.

Artículo 3.o

Se ha suprimido, en el inciso segundo, la palabra “civil”, que figura entre las palabras “personal” y “subalternos”; los sueldos que este artículo asigna al personal subalterno de Justicia Militar, se han modificado como sigue:

El sueldo de los Oficiales primeros se ha elevado a 33 mil pesos, el de los Oficiales segundos se ha aumentado a 23 mil 400 pesos y a 16 mil 800 pesos el de los Oficiales terceros.

En el inciso final se ha substituído la preposición “de”, que figura después de la palabra “Suprímese”, por la siguiente: “en”.

A continuación del artículo 3.o, y bajo los números que se indican, se han consultado los siguientes artículos nuevos.

“**Artículo 4.o** Se hacen extensivas al personal del Ejército y de la Aviación las disposiciones de la ley número 6,456, de 2 de noviembre de 1939”.

“**Artículo 5.o** El gasto que demande la presente ley se imputará a la mayor entrada producida por la aplicación del impuesto

a los beneficios extraordinarios que establece la ley número 144, de 5 de enero de 1942”.

“**Artículo 6.º** Los dividendos que se reparten al público, de acuerdo con la ley de apuestas mutuas, serán pagados sin fracciones de pesos, los cuales deberán ser semanalmente integrados por los hipódromos en la Tesorería Provincial respectiva, que llevará una cuenta especial del movimiento de estos fondos”.

Artículo 4.º

Ha pasado a ser artículo 7.º

Artículo 5.º

Ha pasado a ser artículo 8.º, substituyéndose el mes de enero por junio.

A continuación se ha consultado el siguiente artículo transitorio:

“**Artículo Transitorio.** El personal que figura en la Partida 10|01|12 del Presupuesto de Gastos de la Nación para 1943, Subsecretaría de Marina y que goce de un sueldo inferior al asignado al cargo de Oficial 4.º civil de la Defensa Nacional, disfrutará, a contar desde la fecha de esta ley, del mismo sueldo, derechos y prerrogativas que las leyes vigentes tengan asignados al referido grado.

De estos mismos beneficios gozará el personal que figure en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y que esté en posesión de un sueldo inferior al del Oficial 4.º Civil”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1,321, de 9 de septiembre de 1942.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 4 de julio de 1943. — Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Suprímese del inciso primero del artículo 1.º de la ley 4.054, de Seguro Obligatorio, de Enfermedad e Invalidez, modificada por la ley número 5.937, la siguiente frase: “siempre que no exceda de doce mil pesos anuales”.

Artículo 2.º Intercálanse como incisos segundo y tercero del artículo 1.º de la mencionada ley, los siguientes:

“Para los efectos de esta ley se entiende por salario la remuneración efectiva que gana el obrero, en dinero o en otra forma, ya sea por trabajos o destajo, por horas extraordinarias, por gratificaciones, bonificaciones, participación en los beneficios o cualquiera retribución accesorias que tenga un carácter normal en la industria o servicio. Exceptúase la asignación familiar”.

“En consecuencia, la Caja de Seguro Obligatorio no estará obligada a restituir las cantidades que hubiere cobrado por imposiciones sobre las retribuciones accesorias a que se refiere el inciso precedente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley”.

Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

3.º De la siguiente moción del Honorable Senador don Ulises Correa:

Honorable Senado:

Los recursos provenientes de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, han resultado insuficientes para el fin a que se les destinó.

Para comprobar la veracidad de este aserto, basta una visita a la zona destruida por el siniestro de enero de 1939.

Hay allí múltiples necesidades que resolver, especialmente en el orden educacional.

Tal ocurre con el Instituto Comercial de Talca, el Liceo de Niñas de Linares y el Liceo de Hombres de Parral.

El primero de los establecimientos señalados, funciona en un local inadecuado que fué construido para Escuela Primaria.

El Liceo de Niñas de Linares lo hace en una casa, adquirida hace poco, y que hasta entonces estaba destinada a habitación particular.

Y en cuanto al Liceo de Hombres de Parral, su situación es aún más grave. Destruído totalmente el edificio en que funcionaba por el terremoto de 1939, se construyó para tal efecto una barraca de emergencia.

Es de suponer que construcción semejante no consulte ninguna comodidad de orden pedagógico y que sea — como en realidad ocurre — una amenaza para la salud del profesor y alumno.

Felizmente, la ley que distribuye los recursos provenientes de la tributación extraordinaria al Cobre, vendrá a servir para muchas obras de carácter reproductivo que figuran, con sumas apreciables, en el Presupuesto de la Nación.

Se producirá, entonces, un margen, en las entradas ordinarias, que permitirá cumplir con el deber de prestar atención preferente a algunas necesidades de la Educación del Estado.

Por estas consideraciones, vengo en presentar a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para invertir las sumas que se indican en las obras públicas que a continuación se indican:

- a) Para Construcción de un Edificio para el Instituto Comercial de Talca . . . \$ 2.500.000
- b) Para Construcción de un pabellón y un Gimnasio para el Liceo de Niñas de Linares \$ 1.500.000
- c) Para Construcción de un Edificio destinado al Liceo de Hombres de Parral. . . \$ 2.500.000

“Artículo 2.o Los fondos para el cumplimiento de la presente ley figurarán en el Presupuesto para el año próximo.

“Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de enero de 1944”.

Santiago, 6 de julio de 1943. — **Ulises Correa.**

4.c Del siguiente informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento del acuerdo del Honorable Senado de 21 de junio último, ha procedido a estudiar las indicaciones formuladas al proyecto que reforma la ley orgánica de la Caja de la Habitación Popular, aceptando algunas de ellas y desechando otras. Al mismo tiempo, ha estimado necesario aprobar, en algunos casos, otras enmiendas, que si bien no corresponden exactamente a indicaciones presentadas, son complementarias de éstas, o absolutamente indispensables, a su juicio, para mantener la claridad y armonía de las diferentes disposiciones del proyecto.

Las indicaciones que ha aceptado, y cuya aprobación recomienda al Honorable Senado, son las siguientes:

Artículo 2.o

Del señor Jirón:

Intercalar en el inciso primero, después de la palabra “destinada”, estas otras: “... a la construcción y...”.

Del señor Ministro del Trabajo:

Intercalar en el inciso segundo, después de la palabra “podrá”, estas otras: “...comprar y vender inmuebles...”.

Artículo 3.o

Del señor Alessandri:

Sustituir este artículo, por el siguiente: “Artículo 3.o La Caja de la Habitación Popular será administrada por un Consejo Superior que estará compuesto:

- 1) del Ministro del Trabajo, que lo presidirá;
 - 2) del Vicepresidente Ejecutivo de la
- 48.—Ord.—Sen.

Caja, que será designado por el Presidente de la República;

3) Del Director General del Trabajo;

4) De tres personas nombradas por el Presidente de la República, una de las cuales deberá ser ingeniero, elegido de una terna que le presentará el Instituto de Ingenieros, y otra, un arquitecto, designado también a propuesta en terna de la Asociación de Arquitectos;

5) De un representante de cada una de las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería, designados por el Presidente de la República de ternas que le presentarán las sociedades referidas; y

6) De un empleado y un obrero, designados por el Presidente de la República, de ternas que le presentarán las instituciones de empleados y obreros con personalidad jurídica y con más de tres años de existencia, en la forma que determine el Reglamento".

Del señor Pairoa:

Agregar a este mismo artículo, el siguiente número:

7) De un representante del Frente Nacional de la Vivienda, designado por el Presidente de la República, de una terna que dicha organización le presentará".

Artículo 4.º

Del señor Lira Infante:

Suprimir el inciso tercero.

Artículo 5.º

Del señor Lira Infante:

Reemplazar la palabra "seis", por "cinco".

Artículo 6.º

Del señor Lira Infante:

Colocar una "a" junto a cada uno de los números de este artículo;

En el número 1, anteponer la palabra "Percibir", antes de "Administrar".

Agregar en el número 2, después de la palabra "Ejecutivo", la frase: "...para que rija al año siguiente";

Suprimir en el número 4 la palabra "particulares";

Sustituir en el número 6, la palabra "rentabilidad" por "renta";

En el número 11, hacer del acápite segundo, un inciso segundo, reemplazando en su texto las palabras "aprobadas por...", por estas otras: "...sometidas a la aprobación del...";

Reemplazar la redacción del número 17 por la siguiente: "Contratar empréstitos, con o sin garantía hipotecaria, destinados exclusivamente a la edificación de viviendas baratas"; y

Consultar el número 18 como artículo transitorio, reemplazando en su texto la palabra "proponer" por la frase: "El Consejo Superior propondrá...".

Del señor Ministro del Trabajo:

Agregar a este artículo los siguientes números nuevos:

"18) Convenir con la Corporación de Fomento de la Producción el establecimiento o adquisición de fábricas o industrias que se dediquen a la producción o elaboración de materiales de construcción que no existan en el país, e invertir capitales en sociedades del mismo ramo".

"19) En general, ejercer la superior fiscalización de los servicios de la Caja, y adoptar las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de esta ley".

Del señor Alessandri:

Agregar a continuación del artículo 6.º el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... El Presidente de la República, en conformidad al artículo 7.º de la Ley número 7,200, de 21 de julio de 1942, deberá orientar de preferencia la política inversionista de las Cajas de Previsión, en forma de que sus capitales acumulados o que se acumulen en el futuro, se inviertan en viviendas económicas.

Para estos efectos, el Presidente de la

República deberá oír previamente al Consejo de la Caja de la Habitación Popular, integrado con el Ministro de Salubridad, y con los Vicepresidente Ejecutivos de las Cajas de Previsión”.

Artículo 7.o

Del señor Lira Infante:

Agregar, en el inciso segundo, después de la palabra “plan”, esta otra: “anual”.

Agregar al artículo el siguiente inciso nuevo:

“Para que procedan las sanciones a que se refieren los dos incisos anteriores, deberá llenarse previamente el requisito de que el Fiscal, en el caso contemplado en el primero, represente al Consejo la ilegalidad, y de que en el segundo la Caja de Amortización haya oficiado al Consejo, expresando las cantidades que deban consultarse en el presupuesto, para el servicio de los bonos”.

Artículo 8.o

Del señor Lira Infante:

Redactar su parte inicial diciendo:

“Un Vicepresidente Ejecutivo, designado por el Presidente de la República, tendrá la representación... etc.”.

Artículo 9.o

Del señor Ministro del Trabajo:

En el número 5.o, reemplazar la frase final: “siempre que el valor de aquéllos o éstos... etc.”, por la siguiente: “...siempre que el valor de aquellas modificaciones o de los suministros, no exceda del 5 por ciento del monto total del respectivo contrato”.

Artículo 10

Del señor Jirón:

En el número 3.o, agregar, después de la palabra “arquitecto”, estas otras: “o agrónomo”.

De la Comisión:

Redactar el número 5.o diciendo: “5.o) Un industrial, agricultor o minero, que figure en el Rol de Contribuyentes respectivo, designado por el Consejo de la Caja, a propuesta en terna de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad Nacional de Minería, o de la Sociedad de Fomento Fabril”.

Artículo 14

(Del proyecto de la H. Cámara)

Del señor Lira:

En el número 4.o, reemplazar “prestados” por “que preste”.

Del señor Alessandri:

Redactar el número 8.o, diciendo: “8.o) Con los fondos que le entregará la Caja de Seguro Obligatorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente”.

Del señor Ministro del Trabajo:

Redactar el número 10.o, diciendo: “10.o) Con el producto de las erogaciones, herencias, legados, donaciones, y demás entradas que perciba a cualquier título”.

Del señor Alessandri:

Agregar a continuación de este artículo 14, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... La Caja de Seguro Obligatorio hará entrega anualmente a la Caja de la Habitación Popular, de la cuarta parte del aporte patronal que establece el artículo 12 de la ley número 4,054, modificado por el artículo 1.o de la ley número 6,172, de 22 de febrero de 1938.

“El pago de estas cantidades deberá hacerse por trimestres, dentro de los quince días del vencimiento de cada uno de ellos.

“El Fisco, a requerimiento de la Caja de la Habitación, deberá pagar directamente a esta última, las cantidades indicadas en el inciso primero, cuando la Ca-

ja de Seguro Obligatorio no cumpliere, en los plazos señalados, la obligación que le impone el precepto indicado.

“Estos pagos se harán con cargo a las cantidades que el Fisco debe pagar a la Caja de Seguro Obligatorio, de acuerdo con el artículo 12 de la ley número 4,054, modificado por el artículo 1.º de la ley número 6,236, de 10 de septiembre de 1938”.

Artículo 15

(Del proyecto de la H. Cámara)

De la Comisión:

Suprimirlo.

Artículo 17

(De la Comisión de Hacienda)

Del señor Alessandri:

Intercalar en el inciso primero, después de la palabra “mineras”, la frase: “...a que se refieren las categorías tercera y cuarta de la ley sobre impuesto a la renta”.

Del señor Videla:

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Para las empresas salitreras, el porcentaje será del 4 por ciento, y se aplicará sobre las utilidades calculadas por la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 6,130, de 5 de octubre de 1937, que agregó un inciso al artículo 150 del Código del Trabajo”.

Reemplazar el inciso final por el siguiente:

“Las empresas a que se refieren los incisos anteriores de este artículo, que hayan construido o que construyan habitaciones para sus obreros o empleados con sus propios fondos, tendrán derecho a imputar las sumas que hayan invertido, a los aportes anuales que se indican en los incisos 1.º y 2.º de este artículo. El valor de las construcciones efectuadas será el que rija en

su oportunidad para el pago de la contribución de los bienes raíces.

Del señor Alessandri:

Agregar a continuación de este artículo 17, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Las empresas a que se refiere el artículo anterior, que tengan o completen un número de viviendas propias, que a juicio de la Dirección General del Trabajo sea suficiente para dar habitación a los empleados y obreros que ellas ocupen, deberán destinar a los fines que señala el artículo ... de la presente ley, sólo un dos por ciento de sus utilidades, y será de abono a esa cantidad, el valor de las reparaciones, ampliaciones o mejoras que ejecuten en aquellas viviendas, así como los gastos que demanden la urbanización y las obras destinadas a bienestar, recreación y cultura física que efectúen en las respectivas poblaciones”.

Artículo 22

(Del proyecto de la H. Cámara)

Del señor Ministro del Trabajo:

Reemplazar en su texto “5 por ciento”, por “15 por ciento”, y “\$ 15.000.000” por “\$ 25.000.000”.

Del señor Maza:

Suprimir las palabras: “...en el artículo 1.º de...”.

Artículo 23

(Del proyecto de la H. Cámara)

Del señor Lira Infante:

Suprimirlo.

Artículo 22

(Del informe de la Comisión de Trabajo)

Del señor Lira Infante:

En el número 1.o, agregar, en el primer renglón, después de la palabra "habitación", la frase: "...para obreros, empleados y personas de escasos recursos".

En el número 2.o, letra b), agregar, después de la palabra "objeto", estas otras: "exclusivo o no".

En el mismo número 2.o, letra e), inciso primero, agregar, después de la palabra "jurídica", la frase: "para la construcción de casas para sus asociados".

Del señor Ministro del Trabajo:

Formar con el inciso segundo de la letra e), un artículo nuevo, redactado como sigue:

"Artículo... Las construcciones que se realicen como consecuencia de las operaciones indicadas en el número 2.o del artículo 22, podrán llevarse a efecto por la caja de la Habitación Popular, o directamente por los interesados, pero sometidas a la vigilancia de aquélla; y se conformarán a planos tipos, indicados por el Consejo Superior de la Caja, o aprobados por éste.

"El Consejo fijará, para los casos no especificados en la ley, y en relación a los recursos o entradas totales de la Caja, los porcentajes que deban destinarse a cada una de las inversiones indicadas en el mismo artículo. Asimismo, podrá fijar porcentajes a los diversos tipos de viviendas, y señalar el precio máximo de las casas de cada tipo".

Del señor Alessandri:

Agregar los siguientes números nuevos:
"6.o Otorgar primas a las personas que edifiquen viviendas económicas;

"7.o Garantizar un interés fijo y determinado a los capitales que se destinen a la edificación de viviendas económicas;

8.o Dar bonificaciones a los dueños de viviendas económicas que se destinen al arrendamiento, en forma de que las rentas que se paguen por ellas sean reducidas, y el capital invertido en las mismas, reciba una justa y equitativa remuneración; y

9.o Otorgar la garantía de la Caja a los préstamos que se concedan para la construcción de viviendas económicas".

Artículo 23

Del señor Lira Infante:

Reemplazar la palabra "construídas" por las palabras: "que se construyan".

Artículo 25

Del señor Alessandri:

Reemplazar la parte final, desde donde dice: "por el Consejo... etc.", por las palabras: "...por el Reglamento".

Artículo 27

Del señor Ministro del Trabajo:

Agregarle el siguiente inciso:

"Si después de transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, la propie-

dad fuere vendida, el vendedor no podrá realizar nuevas operaciones con la Caja sino después de vencido un plazo de quince años".

Artículo 28

Del señor Ministro del Trabajo:

Reemplazar en el inciso primero la frase: "...trata el artículo...", por las palabras: "...tratan las letras b) y c) del artículo 22...".

Del señor Alessandri:

Trasladar este artículo, como asimismo el artículo 29, al Párrafo V, después del artículo 33. El Párrafo III, por lo tanto, desaparece, y debe cambiarse la numeración de los párrafos siguientes.

Artículo 29

Del señor Alessandri:

Suprimir el inciso primero; reemplazando en el inciso segundo las palabras: "Estas habitaciones...", por las siguientes: "Las habitaciones a que se refiere el artículo anterior...".

Artículo 30**De la Comisión:**

Redactarlo como sigue: "Artículo... La Caja podrá otorgar a los obreros, empleados y personas de escasos recursos, a que se refiere el artículo 23 de esta ley, y que sean propietarios de terrenos, préstamos hasta de \$ 100.000, para que edifiquen su propia casa o reparen o amplíen la edificada.

Podrá, igualmente, otorgar esta clase de préstamos a los jefes de familia, con la sola exigencia de aportar, al contado, un 5 por ciento del monto del respectivo préstamo.

No tendrán derecho al beneficio de estos préstamos los dueños de otra vivienda.

Los préstamos devengarán un 3 por ciento de interés y un 1 por ciento de amortización.

Artículo 31**Del señor Lira:**

Suprimir en el inciso primero la frase: "o poseedores que estén en situación de adquirirlos por prescripción".

Artículo 33**Del señor Lira Infante:**

Reemplazar "garantías hipotecarias" por "garantía hipotecaria".

Artículo 34**Del señor Lira:**

Suprimir el adjetivo "baratas".

Artículo 35**Del señor Lira:**

En el inciso primero, reemplazar "gravados" por "gravadas", y agregar, después de la palabra "deuda", estas otras: "...a la Caja...".

Artículo 36**Del señor Lira:**

En el inciso primero, agregar, después de "obrerros", estas otras: "...e inquilinos".

Redactar el inciso tercero como sigue: "Las viviendas deberán reunir las condiciones mínimas que se determinen en el Reglamento complementario de esta ley, en el que se considerarán la condición de permanente o transitorio del trabajador, y las características... etc."

Artículo 37**Del señor Lira:**

Pasarlo a las disposiciones generales, agregando después de las palabras "menores", la siguiente: "...de edad...".

Artículo 38**Del señor Lira:**

En el inciso primero, intercalar, antes de la palabra "promulgación", estas otras: "...fecha de la...".

En el mismo inciso, intercalar, después de la palabra "viviendas", estas otras: "...para obreros e inquilinos", reemplazando las palabras: "sus obreros", por las palabras: "los mismos".

En el inciso final, reemplazar la palabra "originariamente" por "primitivamente".

Artículo 39**Del señor Ministro del Trabajo:**

Reemplazar las palabras "un año" por "cinco años", y "tercera" por "quinta".

Artículo 41**Del señor Lira:**

Reemplazar la frase: "que se hagan las instalaciones respectivas", por esta otra: "que instalen los correspondientes servi-

cios", eliminando la palabras finales: "de estos servicios".

Suprimir los dos incisos finales de este artículo.

Artículo 42

del señor Guzmán:

Suprimirlo.

Del señor Alessandri:

Consultar como artículo 42, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Las operaciones a que se refieren los números 6, 7, 8 y 9 del artículo 22, y el artículo 44, se harán en las condiciones y en la forma que determinen los Reglamentos que el Presidente de la República dicte sobre esas materias, previo informe del Consejo de la Caja de la Habitación.

"Las primas no podrán exceder del 20 por ciento del valor del terreno y del edificio, y se pagarán por mitad al término de la obra gruesa y al término de la construcción.

"La Caja, en todo caso, deberá aprobar los planos, especificaciones y presupuestos de las construcciones proyectadas".

Del señor Lira:

En el título del Párrafo VI, sustituir la preposición "de " por "por".

Artículo 43

Del señor Lira:

Agregar en el inciso primero, después de la palabra "destinadas", esta otra: "exclusivamente".

Artículo 44

Del señor Alessandri:

Reemplazar en el inciso primero la cantidad de "\$ 1.000.000" por la de "500 mil pesos", y la frase: "...de casas para obreros...", por esta otra: "...viviendas económicas...".

Del señor Lira:

Reemplazar en el inciso primero las palabras "aueerden destinar", por la palabra "inviertan".

Artículo 45

Del señor Ministro del Trabajo:

Suprimir en el inciso primero la frase: "en caso de transferencia".

Del señor Lira:

Eliminar en el inciso primero la palabra "particulares".

Artículo 46

Del señor Lira:

Reemplazar la frase: "...destinadas a empleados y obreros, por cuenta de cualquiera de las entidades...", por esta otra: "...destinadas a empleados, obreros y personas de escasos recursos, por cuenta de cualquiera de las personas o entidades...".

Artículo 47

Del señor Ministro del Trabajo:

Suprimirlo.

Artículo 54

Del señor Lira:

Agregarle la siguiente frase final: "...y leyes modificatorias".

Artículo 55

Del señor Lira:

Agregar la palabra "anual" después de "ciento".

Artículo 56**Del señor Lira:**

Sustituir en el inciso primero las palabras "la población" por "los pobladores".

Artículo 57**Del señor Lira:**

En el inciso primero, anteponer a las palabras "los requisitos", la palabra "todos".

Del señor Ministro del Trabajo:

Redactar el inciso segundo, diciendo:
"La Caja destinará con este objeto, a lo menos el seis por ciento de su presupuesto anual; no pudiendo esta cifra ser inferior a \$ 12.000.000 al año".

Artículo 58**Del señor Lira:**

Reemplazar la frase: "las partes que se nieguen a hacerlo", por esta otra: "cualquiera de los interesados que se niegue a hacerlo".

Artículo 60**Del señor Ministro del Trabajo:**

Reemplazar el inciso primero por el siguiente:
"No podrán acogerse a los beneficios de este Título sino los dueños de una sola mejora, que habiten o que dediquen al funcionamiento de una industria que exploten bajo su responsabilidad".

Artículo 63**Del señor Guzmán:**

En el inciso primero, reemplazar "ley número 6,754", por "presente ley".

Del señor Lira:

Suprimir en el mismo inciso la palabra: "inmediatamente".

Artículo 65**Del señor Lira:**

Reemplazar, en el inciso tercero, "falsedad", por "declaración falsa".

Artículo 67**Del señor Lira:**

En el inciso primero, anteponer la preposición "de" a la palabra "particulares".

Artículo 69**Del señor Ministro del Trabajo:**

En el inciso primero, reemplazar la frase: "...o el Defensor de Menores...", por esta otra: "... el Defensor de Menores o la Caja de la Habitación...".

Artículo 79**Del señor Guzmán y del señor Ministro del Trabajo:**

Suprimir el inciso tercero.

Artículo 81**Del señor Lira:**

Agregarle el siguiente inciso:
"Los descuentos a que se refiere este artículo, no podrán exceder del 30 por ciento de los respectivos sueldos, salarios o jornales".

Artículo 82**Del señor Lira:**

Reemplazar la palabra "garantía" por "prenda".

Artículo 83

De la Comisión:

Suprimirlo.

Artículo 84

De la Comisión:

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo... Las sumas percibidas por el impuesto a que se refiere el número 9 del artículo 14 de la presente ley, las invertirá la Caja de la Habitación exclusivamente en la construcción de habitaciones para empleados y obreros de la industria carbonífera”.

Artículo 85

Del señor Alessandri:

Suprimir la frase inicial: “Salvo lo dispuesto en los artículos 29 y 45...”, y reemplazar la frase: “una renta superior... etc.”, por esta otra: “...una renta superior a la fijada en el Reglamento”.

Artículo 88

Del señor Lira:

En el inciso primero, agregar: “exclusivamente”, después de “entregadas”.

Del señor Ministro del Trabajo:

Agregarle el siguiente inciso final: “En los juicios de desahucio o terminación inmediata del arrendamiento que la Caja inicie para la restitución de sus propiedades, no se aceptará otra excepción que el pago de la renta, fundada en el correspondiente recibo, otorgado por la misma Institución. En caso contrario, se procederá al lanzamiento sin más trámite”.

Artículo 89

Del señor Ministro del Trabajo:

Agregarle la siguiente frase final: “...y tendrán preferencia sobre todo otro postulante para la adquisición de casas”.

Artículo 91

Del señor Lira:

Colocarlo en el párrafo IX, referente a los mejoreros.

Del señor Ministro del Trabajo:

Agregar a continuación, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Las sociedades o empresas industriales o comerciales, no podrán servirse de intermediarios para la venta a la Caja, de los materiales que sean necesarios para la construcción de las habitaciones a que se refiere esta ley.

El incumplimiento de esta disposición por parte de dichas sociedades o empresas, será sancionado con una multa de mil a cinco mil pesos, la que se aplicará administrativamente. Para este efecto, tendrá mérito ejecutivo una copia autorizada del acuerdo del Consejo Superior que ordene su aplicación”.

Artículo 101

Del señor Lira:

Reemplazar las palabras: “...su promulgación”, por estas otras: “...la fecha de su promulgación”.

Artículo 2.o transitorio

Del señor Alessandri:

Suprimirlo.

Artículo 4.o transitorio

Del señor Lira:

Reemplazar “de su vigencia” por “en que comience a regir”.

Artículo 6.o transitorio

Del señor Lira:

Reemplazar: “de vigencia de...”, por “en que entre en vigor”.

Del señor Guzmán:

Agregar a continuación el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Se autoriza a la Caja de la Habitación Popular para que adquiera por compra las poblaciones “El Esfuerzo”, de Santiago, y “Los Placeres” de Valparaíso, ambas de propiedad de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado.

“El precio de estas operaciones no deberá ser mayor de quince millones de pesos, y la tasación de estas poblaciones se hará de acuerdo con los organismos técnicos de la Caja de la Habitación Popular y la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado.

“Estas poblaciones serán sometidas al régimen administrativo y reglamentario de la Caja de la Habitación Popular, respetando los derechos de los actuales ocupantes”.

Aparte de las anteriores, la Comisión aprobó una indicación del señor Lira, para sustituir, en el artículo nuevo que la Comisión de Hacienda propone en su informe a continuación del 23, las palabras “Caja de la Habitación Popular” por “Presidente de la República”, agregando al mismo artículo el siguiente inciso nuevo: “Esta autorización durará diez años, contados desde la fecha en que comience a regir esta ley, y el producido de estos empréstitos, será entregado a la Caja de la Habitación Popular, para que los invierta en los fines que consulta esta ley”.

En cuanto a la indicación formulada por el señor Guzmán, acerca del artículo 5.º transitorio, que se refiere a la situación especial de los pobladores de Chuchunco, la Comisión creyó mejor no informar acerca de ella, y que el Senado la resuelva.

Deja constancia, sin embargo, de que consideró, como una posibilidad de solución, la de dar a los arrendatarios de sitios y dueños de mejoras de esa población, que tengan operaciones no escrituradas, pendientes en la Caja de la Habitación, derecho preferente para ocupar las casas que se construyan en ese sector con fondos de esta ley, respetándoseles, además, y dentro de lo posible, la ubicación que hoy día tienen, y una cabida de terreno no inferior a

10 metros de frente por 20 metros de fondo.

La Comisión acordó asimismo, recomendaros que, en general, cada vez que en el proyecto se hable de “vivienda colectiva popular”, se elimine la palabra “colectiva”, y cuando se hable de “viviendas baratas”, se reemplace esta última palabra por la frase “viviendas a que se refiere esta ley”.

Por último, acordó recomendaros que facultéis a la Mesa del Senado para revisar la redacción final del proyecto, y sus citas y referencias.

Sala de la Comisión, a 1.º de Julio de 1943.— **Isauro Torres.** — **A. Pairoa.** — **Fernando Alessandri R.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

DEBATE**PRIMERA HORA**

Se abrió la sesión a las 16 horas y 25 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 15.ª, en 23 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 16, en 5 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE QUINQUENIOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor **Bravo**.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor **Presidente**.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Bravo**, sobre la Cuenta.

El señor **Bravo**.— Se ha dado cuenta de que ha vuelto de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto modificatorio de la ley sobre quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

Si fuera del caso, desearía formular indicación para que este asunto pase en informe a la Comisión de Defensa Nacional. En la Honorable Cámara de Diputados se han introducido a este proyecto una serie de modificaciones que, a mi juicio, tienen bastante importancia.

En atención a la circunstancia de que este proyecto, que fué bastante discutido en la Honorable Cámara de Diputados, dió origen a una serie de incidentes y a declaraciones del señor Ministro de Hacienda en las que anunció que el Gobierno vetaría algunas de sus disposiciones, me parece conveniente que el Honorable Senado quede en condiciones de apreciar el significado de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, como, también, en situación de juzgar debidamente si debe o no, en su oportunidad, aceptar o rechazar las observaciones que formule el Ejecutivo.

El señor **Durán** (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, se dará al proyecto la tramitación que Su Señoría indica.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO MODIFICATORIO DE LA LEY SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES.

El señor **Durán** (Presidente).—En la tabla de Fácil Despacho, corresponde tratar, en primer lugar, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, relativo a la Ley de Cheques y Cuentas Corrientes Bancarias.

El señor **Secretario**.—La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en informe de fecha 17 de junio último, dice lo siguiente:

“Honorable Senado:

Con fecha 1.º de junio actual, la Sala envió en estudio a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, las observaciones que Su Excelencia el Presidente de la República ha formulado al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que introduce diversas modificaciones en la

Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

El Ejecutivo propone la supresión del artículo 2.º del proyecto que deroga, a contar desde el 1.º de enero de 1943, el número 34 del artículo 7.º de la ley número 5434, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y que se refiere precisamente al impuesto a los cheques girados y pagaderos en el país.

Expresa el oficio correspondiente del Ejecutivo, que la derogación de dicha disposición, que actualmente se encuentra incorporada en el número 42 del artículo 7.º del decreto número 400, de 27 de enero de 1943, que refundió en un solo texto la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, con las modificaciones que se le han introducido, se traducirá en un menor ingreso de cinco millones de pesos, aproximadamente, cuya percepción de suyo fácil y sencilla, se efectúa sin gasto alguno para el Fisco. Agrega, que las circunstancias de que se de efecto retroactivo a la derogación, ya que se le hace regir a contar del 1.º de enero último, crea una situación difícil, por cuanto el Fisco se vería en la obligación de devolver a los Bancos el impuesto pagado desde esa fecha, que asciende, en lo transcurrido del año, a dos y medio millones de pesos.

La Comisión estima conveniente aceptar esta observación de S. E. el Presidente de la República, con mayor razón si se considera que el impuesto a los cheques, en verdad, no ha entorpecido en forma alguna el crecimiento y desarrollo de las cuentas corrientes bancarias.

La otra observación que formula el Gobierno al proyecto de ley de que se trata, tiene por objeto agregar al inciso segundo del artículo 1.º, que se refiere al secreto de la cuenta corriente y sus saldos, una frase final que diga: “Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Bancos”.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no está de acuerdo con esta observación que formula el Ejecutivo, y considera que aceptarla significaría destruir por completo el secreto de que se ha querido rodear a la cuenta corriente banca-

ria, con lo cual no se conseguiría el propósito fundamental del proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que es el de fomentar el uso del cheque, en términos de hacer de él un instrumento de circulación tan expedita, segura y fácil que, virtualmente equivalga a un billete.

Por otra parte, para desestimar esta observación de S. E. el Presidente de la República, hemos tenido presente que el proyecto despachado por el Congreso Nacional es en este aspecto idéntico al que se contiene en el oficio del Ejecutivo que le dió origen y que el propio señor Ministro del ramo al considerar, en su oportunidad, esta Comisión, el proyecto de que se trata, hizo presente en ella la conveniencia de rodear el movimiento de la cuenta corriente bancaria del mayor secreto, agregando que esto no debía tener otra excepción que la establecida para los Tribunales de Justicia en los casos que estimasen necesaria la exhibición de determinadas partidas de la cuenta corriente en causas civiles y criminales seguidas con el librador.

En mérito de las consideraciones que preceden, esta Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento a la observación de S. E. el Presidente de la República, en que propone la supresión del artículo 2.º del proyecto de ley que modifica la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, y que rechacéis la observación formulada a este mismo proyecto, que consiste en agregar al inciso segundo del artículo 1.º la siguiente frase: "sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Bancos".

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1943. — **Anibal Cruzat.** — **Fernando Alessandri R.** — **O. Hiriart**".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el informe de Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las indicaciones formuladas en el informe de Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es de-

cir, se aceptaría la primera observación del Ejecutivo y se rechazaría la segunda.

El señor **Durán** (Presidente).— Sí, señor Senador.

Aprobado el informe de Comisión.

SEGUNDO CENTENARIO DE RANCAGUA

El señor **Secretario**. — Sigue en la tabla un proyecto ya debatido en parte por el Honorable Senado, que destina la suma de quinientos mil pesos para la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua. El asunto fué enviado a la Comisión de Hacienda hasta el miércoles 30 del mes pasado, para que considerara el artículo 2.º. El artículo 1.º ya estaba aprobado.

El artículo 2.º, pendiente, dice: "El gasto que signifique esta ley se imputará a la mayor entrada que produzca la cuenta C-10, Derechos de Importación (Arancel Aduanero)".

El Honorable señor **Ossa** ha formulado indicación para que se reemplace este financiamiento, imputándose el nuevo gasto al mayor producto del impuesto al vino.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Efectivamente, como lo acaba de decir el señor Secretario, el Honorable señor **Ossa** propuso reemplazar el financiamiento del proyecto.

En realidad, el primer financiamiento no tenía cabida, porque la Cuenta Arancel Aduanero va a rendir menos, y, en cambio, el impuesto al vino rendirá más. Por lo tanto, así queda mejor financiado el proyecto.

El Honorable señor **Ossa** me pidió que dijera estas palabras porque a él no le sería posible encontrarse presente al iniciarse la sesión.

Pediría, por lo tanto, que se aceptara el financiamiento propuesto por el Honorable señor **Ossa**.

El señor **Azócar**. — No sé si habrá llegado un informe solicitado a la Contraloría sobre esta materia.

La Comisión de Hacienda estudió los diferentes financiamientos, incluso el propuesto por el Honorable señor **Ossa**, y para saber si sería aceptable la proposición del señor Senador, se solicitó a la Contra-

loría General de la República que informara sobre el particular. No sé si ese informe estará o no en el Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — No, señor Senador; no ha llegado la respuesta de la Contraloría.

El señor **Azócar**. — La Comisión consultó al señor Ministro de Hacienda, quien manifestó que creía — no aseguraba — que el financiamiento era suficiente, si bien estimaba que, por el momento, no eran aconsejables los gastos que demandaba este proyecto de ley. En vista de que no existía afirmación categórica de parte del señor Ministro de Hacienda respecto de la efectividad de ese financiamiento, pedimos informe a la Contraloría, y como se había dicho que este proyecto debía tratarse en la sesión del miércoles, no sé por qué va a ser tratado hoy, en circunstancias que la Comisión espera todavía el informe de la Contraloría.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acordó tratar este proyecto en la sesión del 30 de junio próximo pasado, con informe de la Comisión o sin él, Honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No he pretendido hacer ningún cargo a la Comisión, porque estaba impuesto de los antecedentes que expone el señor Senador, los cuales son efectivos, de modo que no ha habido lenidad de parte de la Comisión, que esperaba este informe de la Contraloría para evacuar su dictamen. Desgraciadamente no ha llegado este informe, pero hay antecedentes fidedignos de que la cuenta correspondiente al impuesto a los vinos tiene sobrantes, según lo ha confirmado el propio señor Ministro.

El señor **Azócar**. — No me parece aceptable este procedimiento, porque si un proyecto va en informe a Comisión para el estudio de su financiamiento y allí se toman las iniciativas que corresponden, no hay conveniencia — ni urgencia tampoco, en este caso, — en que, hallándose pendiente aún determinado trámite ordenado por la Comisión, no pueda esperarse que ésta allegue todos los antecedentes que le permitan informar debidamente al Honorable Senado; ni hay conveniencia en aceptar financiamientos por simples impresiones,

porque, en realidad, el señor Ministro de Hacienda no ha afirmado nada concreto al respecto.

Ante esta duda, lo más lógico es aguardar el informe de la Contraloría. Así lo estimó la Comisión, y creo que el Honorable Senado, con la misma lógica, esperará hasta la sesión próxima.

Supongamos que por el informe de la Contraloría se compruebe que ese financiamiento no es suficiente: en tal caso, por apresurarse demasiado, los representantes de esa zona pueden malograr el proyecto.

Pido que este proyecto sea retirado de la tabla de Fácil Despacho, hasta que llegue el informe a que he aludido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Nadie ha hecho presión para que se trate precipitadamente el proyecto: simplemente estamos cumpliendo un acuerdo anterior del Senado, según el cual se mandó a Comisión este proyecto por tiempo limitado, para tratarlo en la sesión del miércoles pasado. Estamos, pues, acatando un acuerdo del Senado.

Si el Honorable señor Azócar formula indicación para reconsiderar ese acuerdo y ampliar el plazo, no me opongo.

El señor **Lira Infante**. — Se trata sólo de 500 mil pesos. Creo que no habrá inconveniente...

El señor **Azócar**. — Puede tratarse sólo de un peso; pero la Constitución dice que toda ley que origine gastos debe tener su financiamiento. Y el Senado es un organismo serio, que debe tomar sus resoluciones con antecedentes que lo lleven al convencimiento de que existe ese financiamiento.

Yo preguntaría a los señores Senadores con qué criterio se han formado ese convencimiento en el presente caso.

El señor **Lira Infante**. — Yo tengo formado el convencimiento de que en la cuenta a que se refiere la proposición del Honorable señor Ossa hay sobrantes superiores a 500 mil pesos.

El señor **Azócar**. — Es posible que tenga razón Su Señoría. Yo respeto mucho la palabra del señor Senador, pero debiera dar las razones...

El señor **Lira Infante**. — He oído afirmaciones hechas en este sentido en la Ho-

orable Cámara de Diputados, las cuales no fueron desmentidas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo puedo dar los antecedentes.

Cuando se discutió en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto sobre aumento de sueldo al personal de los Servicios de Sanidad, si mal no recuerdo, se propuso un financiamiento sobre la base de aumentar en uno por mil el impuesto a los bienes raíces. El Gobierno estimó inconveniente este financiamiento, lo objetó y propuso en su reemplazo que el proyecto se financiara con el sobrante del impuesto a los vinos. Se trataba de un gasto de 10 millones de pesos. De manera que si de las entradas provenientes del impuesto a los vinos sobran fondos para financiar un proyecto por 10 millones de pesos, con mucho mayor razón se podrá financiar con esas mismas entradas un proyecto que sólo significa un gasto de 500 mil pesos.

El señor **Azócar**. — Pero esos antecedentes e informaciones deben provenir de los organismos que llevan la contabilidad; porque esto es cuestión de números. Mientras no tengamos esas informaciones oficiales, no podremos afirmar que existe el financiamiento.

Y, sobre todo, si se pone en práctica este procedimiento, ¿qué estímulo tendrán las Comisiones para estudiar los proyectos? Por mi parte, yo me preocupo, en la Comisión de Hacienda, de estudiar todos los problemas que se presentan, a fin de informar al Senado con conocimiento de los antecedentes; pero, si el Senado pide un informe y la Comisión se pone a estudiar los antecedentes, y sucede que al Senado no le significa nada este estudio, se establece un precedente funesto, una mala práctica.

Me extraño de que el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, hombre respetuoso del orden y de las buenas prácticas, quiera en este momento pasar por sobre ellas en virtud de que se trata de un proyecto que beneficia a la zona que él representa. Yo seré el primero en acompañarlo en la aprobación de esta iniciativa una vez que tengamos los informes correspondientes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En esta última parte no ha estado muy afortunado Su Señoría, porque yo no he propues-

to que atropellemos las buenas prácticas; por el contrario, me adelanté a decir que si el Honorable Senador quería esperar estos mayores antecedentes, yo no tenía inconveniente y me allanaba a ello; de manera que no estoy haciendo presión alguna.

Por lo demás, celebro ver al señor Senador, que es Presidente de la Comisión de Hacienda, en esta actitud tan escrupulosa en defensa de los buenos principios. Lo celebro mucho, a la vez que lo felicito, y espero en alguna otra ocasión recordarle el calor con que hoy ha defendido las buenas normas.

Como ya lo he manifestado, no me opongo a que se adopte el temperamento propuesto por el Honorable señor Azócar.

El señor **Estay**. — Creo que el Honorable señor Azócar ha ido demasiado lejos en la defensa de los buenos principios. En realidad, el primer financiamiento con que fué presentado este proyecto tropezó con dificultades que su propio autor consideró lógico subsanar, razón por la cual se le dió un nuevo financiamiento. La glosa de que ahora se trata tiene los fondos necesarios para subvenir a los gastos que demandará la ley, que son pequeños comparados con los que diariamente autoriza el Congreso.

En estas condiciones, ninguno de los representantes de las provincias de Colchagua y O'Higgins ha querido ejercer presión en el despacho de este proyecto, pero es lógico que se discuta en esta oportunidad, porque con ello sólo se da cumplimiento a un acuerdo del Honorable Senado.

De todas maneras, en esta situación el Honorable señor Azócar podría haber pedido, lisa y llanamente, el retiro de este proyecto de la tabla de Fácil Despacho, sin hacer cargos a la representación parlamentaria de esas provincias, que no ha hecho otra cosa que prestar su concurso a un acuerdo del Honorable Senado que, por lo demás, no es violatorio de las buenas prácticas, porque hay fondos necesarios para financiar el proyecto a que me refiero.

El señor **Azócar**. — Únicamente pido que este proyecto sea retirado de la tabla de Fácil Despacho y tratado mañana, en la seguridad de que ya tendremos los antecedentes del caso para resolver de acuerdo con ellos.

El señor **Durán** (Presidente).— A petición del Honorable señor Azócar, apoyado por dos señores Senadores, el proyecto queda retirado de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Martínez Montt**.— Sólo deseo agregar un comentario respecto a lo que decía el Honorable señor Azócar, en cuanto a que es buena práctica parlamentaria respetar el informe de Comisión.

El informe refleja la opinión de la mayoría de la Comisión, y; por lo tanto, es un antecedente sobre la materia de que se trate; pero el Honorable Senado puede o no aprobar el temperamento recomendado en el informe, sin que esto signifique atropellar a la Comisión misma.

Los informes de Comisión son meros antecedentes, y carecen de fuerza obligatoria para la Corporación.

El señor **Durán** (Presidente).— En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Cruchaga.

MODIFICACION DE LA LEY 6,488, SOBRE DIRECCION DEL LITORAL Y MARINA MERCANTE

El señor **Bórquez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Me permito solicitar que se trate sobre tabla el proyecto sobre agregación, al artículo 1.º de la ley 6,488, de un inciso sobre destino de fondos para necesidades de la Dirección del Litoral. Esta modificación tiene por objeto atender otras necesidades de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante, con los mismos fondos que conforma a la ley 6,486, se destinan anualmente en la Ley de Presupuesto.

El señor **Maza**.— ¿Está informado ese proyecto?

El señor **Bórquez**.— Está en tabla, Honorable Senador.

El señor **Walker**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

AVENIDA GENERAL BUSTAMANTE

El señor **Walker**.— Deseo hacer indicación para que se agregue a la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión, un proyecto muy sencillo, originado en un Mensaje del Ejecutivo e informado ya por la Ho-

norable Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, por el cual se autoriza al Presidente de la República, para invertir 3 millones de pesos en las obras de la Avenida General Bustamante.

El señor **Durán** (Presidente).— Quedará anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, Honorable Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Cruchaga.

"AVENIDA DEL PARAGUAY" EN SANTIAGO

El señor **Cruchaga**.— Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se solicita que se dé el nombre de "Avenida Paraguay" a una calle de Santiago.

S. E. el Presidente del Paraguay llegará a esta capital el sábado próximo, según informaciones que he tenido, y es de suponer que el Gobierno tendrá interés en que se despache este proyecto, a fin de hacer la ceremonia correspondiente en presencia del ilustre huésped.

Solicito, en consecuencia, que se exima del trámite de Comisión este proyecto y se dicte sobre tabla, a fin de que pueda ir a la Honorable Cámara de Diputados y ser despachado oportunamente.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Sala, para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto a que se refiere el Honorable señor Cruchaga.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se refiere el señor Cruchaga dice como sigue:

—Da lectura al Mensaje del Ejecutivo que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

MODIFICACION DE LA LEY 6,488, SOBRE DIRECCION DEL LITORAL Y MARINA MERCANTE

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se ha referido el Honorable señor Bórquez, dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Agrégase al artículo primero de la ley número 6,488, de 1940, el siguiente inciso:

“e) Adquisición, construcción y reparación de inmuebles o edificios, adquisición de embarcaciones o elementos de movilización u otros que sean necesarios para la ampliación, mantención y conservación de los servicios de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante”.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1943”.

La Honorable Comisión de Defensa Nacional, con la firma de los señores Guzmán, Cruzat y Bravo, informa lo siguiente:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que agrega un inciso al artículo 1.º de la ley número 6,488, de 1940, con el objeto de imputar a los fondos por ella concedidos, los gastos que demande la “adquisición, construcción y reparación de inmuebles o edificios, adquisición de embarcaciones o elementos de movilización u otros que sean necesarios para la ampliación, mantención y conservación de los servicios de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante”.

La disposición expresada establece que, a contar desde el 1.º de enero de 1940, y por el término de 12 años, la Ley de Presupuestos de la Nación consultará la suma de 9 millones de pesos, que se destinará a los siguientes objetos:

a) Construcción de faros, balizas, radioestaciones, radiofaros, puestos de vigías, radiogoniómetros, señales de neblinas, construcción y reparación de edificios y caminos para los mismos, y demás instalaciones y servicios anexos, necesarios para la protección de la vida humana en el mar;

b) Adquisición de buques hidrógrafos, es-

campavías, embarcaciones motorizadas e instrumentos para hacer el levantamiento hidrográfico definitivo del Litoral de la República;

c) Adquisición de materias y artículos navales para la preparación y confección de cartas náuticas, derroteros e instrucciones para el uso de las cartas marinas; y

d) Erección de monumentos en los diversos puertos o bahías en que se hayan verificado combates o acciones navales memorables.

Como puede advertirse, la principal finalidad de la ley tiende a proteger la vida humana en el mar, procurando los medios necesarios para que la navegación se haga en las mejores condiciones de seguridad, especialmente en los mares de la región austral, en donde han ocurrido numerosos siniestros marítimos.

Ahora, el Gobierno, aduciendo que se carece de fondos, propone destinar parte de los nueve millones de pesos a la adquisición o construcción de elementos para las Capitanías y Subdelegaciones Marítimas de Puertos y Lagos.

A juicio de la Comisión, la reforma que se propone desvirtúa el plausible propósito que tuvo en vista el Legislador al dictar la ley número 6,488 y su aprobación no se justifica por cuanto para la atención de los servicios de los puertos y lagos la Dirección del Litoral y de Marina Mercante cuenta con los fondos que anualmente se consultan en la Ley de Presupuestos para dichos objetivos.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros que desechéis el proyecto, materia del presente informe”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— ¿La Comisión propone que se deseche el proyecto, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Sí, Honorable Senador.

El señor **Bórquez**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez.

El señor **Bórquez**.— Lamento que la Co-

misión de Defensa Nacional haya informado desfavorablemente este proyecto, porque su aprobación vendría a resolver muchos problemas que afectan a las ciudades del sur del país, donde hay muchas obras y edificios públicos inconclusos, por falta de fondos, cuya terminación beneficiaría a varios puertos del litoral.

Por eso, me atrevería a pedir al Honorable Senado que tenga a bien aprobar el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor **Guzmán**.

El señor **Guzmán**.— El informe de la Comisión, señor Presidente, dice claramente cuáles son las razones por las cuales ha deseñado este proyecto. La ley primitiva tuvo por objeto exclusivamente atender a las necesidades más vitales de la navegación, o sea, a la colocación de faros, balizas, señales de neblina y, en general, al levantamiento de la carta del país, ya que de muchas regiones no hay todavía cartas. En general, tal como dice el informe, señor Presidente, esa ley tiende casi exclusivamente a dotar al país de todos los elementos que se necesitan para defender la vida en el mar; y si abarcara también la construcción de edificios en tierra, aunque éstos son muy necesarios, se torcería el objeto que tuvo la ley y querría decir que habríamos hecho una mala obra. Si la ley en vigencia no puede aprovecharse como es debido, me parece, señor Presidente, que falta algo en la gente que debe ponerla en ejecución, ya que no puede ser aprovechada en toda su amplitud.

Concurro, señor Presidente, con el Honorable señor **Bórquez** en que hay muchas otras necesidades que atender, especialmente los servicios de las Gobernaciones Marítimas, que funcionan, algunos, en edificios en ruina. Pero esto, señor Presidente, parece más propio del Presupuesto Ordinario de la Nación que de una ley especial como ésta, que se dicta con tan claros objetivos.

Por estas circunstancias, la Comisión deseñó el proyecto de ley.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco

la palabra sobre el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría el informe de la Comisión.

Aprobado.

Queda deseñado el proyecto de ley.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON CARLOS HENRIQUEZ ARGOMEDO

El señor **Cruchaga**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor **Cruchaga**.

El señor **Cruchaga**.— Queremos exteriorizar en este recinto y en esta primera oportunidad que se nos brinda, nuestros sentimientos de justiciero aprecio por las cualidades que adornaron a nuestro distinguido compatriota don Carlos **Henríquez Argomedo**.

El sistema constitucional del país confiere al Senado importante participación en la calificación de quienes con las más altas investiduras diplomáticas han de llevar al extranjero la representación de la República.

La institución y el ejercicio habitual de esa atribución constitucional significa que el Senado o quienes por voluntad del país lo constituyen están capacitados para estimar lo que tan delicadas funciones públicas requieren en quienes, honrados con ellas, hayan de ser en un país extranjero adecuados exponentes de lo que éste país es y significa.

Caso bien singular es el del señor **Henríquez**, en quien el alto privilegio de ser índice en el extranjero de las mejores características chilenas se debió a la confianza de dos cultos Gobiernos amigos, los de Costa Rica y Panamá, en concurrencia con la no menos justificada confianza de nuestro propio Gobierno, que, completando adecuadamente la tan señalada distinción que así se confería a Chile en la persona de uno de sus compatriotas, le otorgó, con el rango de Embajador, sitio de honor en la más alta jerarquía del escalafón diplomático.

La actuación del señor **Henríquez** en es-
49.—Ord.—Sen.

ta postrera etapa de su brillante vida pública, que había ya ilustrado descollantes servicios como Cónsul General en Buenos Aires, en los días memorables de los centenarios chileno y argentino de 1910, y más tarde como Ministro de Agricultura, circunstancias ambas en que cupo al que habla la suerte de colaborar muy de cerca con el inolvidable amigo, en nada pudo desdecir de sus preclaros antecedentes y de las tradiciones familiares que heredara de egregios servidores de los primeros tiempos de la República.

Por significativa coincidencia, casi conjuntamente con los restos repatriados del ciudadano benemérito y patriota, han llegado a Santiago nuevos antecedentes y publicaciones oficiales de los dos países hermanos a cuyo servicio consagró el señor Henríquez sus últimos esfuerzos, que manifiestan toda la estimación que ellos han merecido en esas dos Repúblicas Centroamericanas.

Consideramos que las manifestaciones de ese aprecio no podrían ser menores en este país, porque con el capítulo postrero de su digna vida también le sirvió y honró el señor Henríquez muy meritoriamente y con empeño ejemplar en pro del derecho, de la buena inteligencia internacional y de la efectiva cooperación entre los pueblos hermanos de este Continente.

El señor **Maza**.— Quiero adherir a las palabras de homenaje a nuestro compatriota don Carlos Henríquez Argomedeo.

El Honorable señor Cruchaga ha señalado a grandes rasgos las características del señor Henríquez, como las de un ciudadano meritorio de este país.

Bastaría el discurso del Honorable señor Cruchaga como suficiente y merecido homenaje; pero, en razón del aprecio que yo tenía por el señor Carlos Henríquez Argomedeo y del conocimiento casual e íntimo que tuve de sus últimas actuaciones como árbitro, en la cuestión de límites entre Costa Rica y Panamá, no creo que deba guardar silencio en esta oportunidad.

La controversia de límites entre esos dos países es muy antigua y había sido sometida ya a dos arbitrajes, a dos altos árbitros internacionales. Los fallos de uno y de otro árbitro fueron rechazados por uno u

otro país en ambas circunstancias. Entonces los Gobiernos de Costa Rica y Panamá se pusieron de acuerdo para que arbitrara la contienda de límites el Presidente de Chile y éste delegó sus facultades en don Carlos Henríquez Argomedeo.

El señor Henríquez, antes de partir, estudió a fondo la cuestión y las defensas producidas hasta entonces por las Altas Partes Contratantes. Es satisfactorio para los chilenos poder recordar que desde su llegada a Panamá y Costa Rica, y desde las primeras reuniones que el señor Henríquez celebró con los representantes de esas naciones para oír los primeros alegatos, fué señalando caminos de armonía, a tal extremo que a los pocos meses de comenzar su trabajo, y antes de su regreso transitorio a Chile, dejó establecidas las bases generales para el arreglo de la cuestión de límites y circunscritos los puntos de desacuerdo a la realización práctica en el terreno mismo, de las normas acordadas.

Llamado de nuevo para realizar los últimos detalles del arbitraje, tan importante para esos dos países y para la paz de América, tuvo la mala suerte de ser víctima de la enfermedad que lo llevó a la tumba.

Su actuación, como ha dicho muy bien el Honorable señor Cruchaga, prestigia a nuestro país, que recibió el encargo delicado de arreglar esa cuestión de límites; y es naturalmente explicable que yo, por el conocimiento que tuve de los antecedentes de este asunto y por el aprecio que he tenido al señor Henríquez, adhiera al homenaje que en esta Sala se rinde a su memoria.

El señor **Ortega**. — Más que como amigo o correligionario de don Carlos Henríquez, conocí su labor como chileno, y me sentí orgulloso de tener un compatriota que supo prestigiar su nacionalidad en la forma en que lo hizo el varón cuyo nombre acaba de ser recordado tan justicieramente en esta Sala. Ciertamente que es una fortuna para Chile que la delicada misión que confiaran a nuestro país las Repúblicas hermanas de Panamá y Costa Rica, fuera encomendada a un hombre de condiciones tan sobresalientes como las de la persona que fué a

desempeñar esta misión, y es un honor que en estos momentos recaer no sólo sobre su apellido, sobre el nombre de su familia, sino sobre el nombre de su patria, especialmente, la forma en que este ciudadano chileno desempeñó tan delicado y alto cometido, más allá de nuestras fronteras.

Ha hecho bien, pues, el Honorable Senado en prestar su asentimiento para que en esta Hora de Incidentes se haya hecho el recuerdo que se ha oído de su memoria, y es justo que dejemos constancia en nuestras actas del sentimiento que nos causa la muerte de un hombre que con modestia ejemplar, como si desconociera sus méritos y el honor que sobre él recaía, prestigió el nombre de Chile en términos dignos de ser encarecidos en esta Alta Corporación.

Yo adhiero, pues, también, al homenaje que el Honorable Senado ha rendido a don Carlos Henríquez Argomedo; lo hago personalmente, pero seguro de interpretar con ello el sentimiento de todos los Senadores que ocupamos estos bancos.

El señor **Azócar**. — Nosotros también adherimos al sentimiento profundo de pesar que ha causado el prematuro fallecimiento del señor Carlos Henríquez.

Se han hecho resaltar en este recinto los servicios que el señor Henríquez prestó en diferentes misiones de carácter internacional, en que se desempeñó con sobresaliente eficiencia. Nosotros queremos también, sin dejar de reconocer por un instante toda la importancia de esos servicios, señalar los que él prestó como hombre trabajador de la tierra, como técnico en la explotación de la tierra, como Ingeniero Agrónomo.

En efecto, desde su juventud, el señor Henríquez se dedicó, con todo entusiasmo y cariño, al ejercicio de dicha profesión, y fué en ella donde más sobresalió. Fué uno de los primeros en aplicar los progresos de la técnica, de la ciencia, de la agricultura para la explotación de la tierra. Fué profesor distinguido de la Escuela de Agronomía. Sus alumnos lo recuerdan con cariño, no sólo por su capacidad, sino también por las condiciones de caballero que lo adornaban. Era un hombre a quien recurrían los demás colegas de profesión a consultarle los problemas técnicos, y tam-

bién recurrían a él los agricultores que siguen los progresos de la ciencia en la explotación de los campos. Por esas condiciones, el Presidente Alessandri lo llamó a desempeñar la Cartera de Agricultura.

Recuerdo que él propuso diversos proyectos ante el Honorable Senado y que aun la oposición lo acompañó para el mejor y más pronto despacho de ellos, porque era un hombre que no despertaba resistencia: a pesar de pertenecer a un partido determinado, lo consideraban todos como un representante de ellos mismos, porque antes que el interés partidista e individual, miraba siempre el interés de la colectividad.

Por eso nosotros adherimos al merecido homenaje que se hace en estos momentos a su memoria.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Estay.

El señor **Estay**. — Los Senadores democráticos adherimos emocionados al homenaje que se rinde en esta ocasión a don Carlos Henríquez Argomedo. No tuve el honor de ser su amigo personal; pero pude apreciar su obra magnífica en todos los órdenes de actividades en que le tocó actuar; en todos ellos dejó bien colocado el nombre de sus antepasados—y todos sabemos que estaba vinculado a viejas casas patricias de la República—.

Era un hombre modestísimo que dejaba en todos sus trabajos la huella de su modestia y de su gran saber.

En la última actuación que le correspondió, su nombre pasó las fronteras de América en forma tan prestigiosa para Chile, que puede decirse que el señor Henríquez prestó un gran servicio a la República.

Trabajó tan intensamente y con tal acierto, que en escaso tiempo pudo emitir un dictamen admirado y gratamente recibido en los dos países hermanos, que disputaban desde hacía muchos años por cuestiones de límites.

En estas condiciones, señor Presidente, hay que considerar que el homenaje que rinde en éstos momentos el Honorable Senado, es especialmente justificado, y el Partido Democrático adhiere sinceramente a él.

El señor **Del Pino**. — El Partido Agrario adhiere al justo homenaje que el Senado rinde hoy a la memoria del eminente conciudadano don Carlos Henríquez Argo-medo, a quien reconocemos no solamente los servicios prestados al país en el interior, sino también su esfuerzo por afianzar la paz entre dos naciones hermanas.

A nombre del Partido de trabajo, que represento, rindo también un cálido homenaje a la memoria de este gran patriota, que, por encima de toda consideración de partido, supo mirar siempre los intereses nacionales.

PERMUTA DE BIENES ENTRE EL FISCO Y LA COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA.

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Guzmán, Bórquez y Concha, formulan indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla, el proyecto del Ejecutivo en que se autoriza al Presidente de la República para contratar con la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica una permuta de bienes de dicha Compañía por otros fiscales.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión este proyecto y tratarlo sobre tabla.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El Mensaje a que se refiere la indicación de los Honorables Senadores, dice así:

“En atención a la necesidad de concentrar en un recinto convenientemente situado en el Puerto de Punta Arenas, todas las dependencias del Apostadero Naval de Magallanes, en forma que permita una expedita coordinación entre las mismas y el máximo aprovechamiento de sus servicios, actualmente dispersos y distantes; teniendo además en vista la favorable ocasión que ahora se ofrece para poder disponer libremente de los sitios indispensables, en parte de playa o en su proximidad y para adquirir en condiciones ventajosas algunos locales, instalaciones y elementos adecuados para el objeto de que se trata, vengo

en proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o. Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que por sí, o por medio del funcionario que designe en su representación, contrate con la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica una permuta de bienes de esta Compañía por otros fiscales según se establece a continuación:

N.o 1. La expresada Compañía dará al Fisco:

a) Terreno de su dominio contiguo a la playa en la bahía de Punta Arenas, al lado Sur del Muelle Loreto, con el conjunto de construcciones y bodegas existentes en él. Sus deslindes y dimensiones actuales son: sesenta y siete metros de frente a la calle Yurgensen (antes Loreto); sesenta y seis metros por el lado del mar; cincuenta y cuatro metros hacia el Sur, con la propiedad de la Sucesión Stubenrauch y cincuenta y cuatro metros al Norte con la concesión del maldcón nuevo. La superficie total actual es de dos mil trescientos nueve metros cuadrados. La Compañía adquirió esta propiedad por compra a la S. A. Ganadera y Comercial Menéndez Behety, según escritura otorgada en Valparaíso, con fecha 12 de febrero de 1941 ante el Notario don Leoncio Rivera C., inscrita el año 1941 a fs. 67, N.o 123, del Registro de Propiedades de Magallanes. El avalúo fiscal, con deducción de la maquinaria que no comprenderá en el contrato, es de 293 mil pesos.

b) El Muelle Loreto ubicado en la bahía de Punta Arenas, que tiene superestructura de madera sobre pilotes de fierro, 236 metros de largo, dos grúas a vapor, rieles y carros para movilizar carga y cañerías para suministrar agua a las naves. La compañía adquirió este Muelle por compra a la Sociedad Ganadera y Comercial Menéndez Behety, según la escritura antes citada, de 12 de febrero de 1941. El avalúo fiscal del muelle e instalaciones, incluyendo la concesión marítima ya vencida en que se construyó el muelle, es de 250,000 pesos.

El avalúo del muelle e instalaciones para la permuta por los terrenos de la Armada que se indican en el N.º 2, es de 97,392 pesos.

c) Malecón Nuevo Loreto en la bahía de Punta Arenas, con una bodega para carga y otras construcciones levantadas en bienes del Estado otorgadas en concesión marítima a favor de la Sociedad Menéndez Behety, según Decretos Supremos números 1,201 y 1,571 fechados, respectivamente, el 11 de junio y el 31 de julio de 1913. La Compañía adquirió dicho malecón con sus construcciones por compra a la Sociedad Menéndez Behety, según la misma escritura que anteriormente se ha citado de 12 de febrero de 1941. El avalúo fiscal es de 167,900 pesos, el cual está distribuido en la siguiente forma:

Malecón y terrenos	\$ 101,700
Construcciones	62,900
Cierros	3,300
	\$ 167,900

El avalúo del malecón con sus construcciones y cierros para la permuta por los terrenos de la Armada que se indican en el N.º 2, es de 90,680 pesos.

N.º 2. El Fisco dará en cambio a la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica:

a) Terreno de su propiedad al lado del Varadero Miraflores y colindante con el mar, ubicado en la ciudad de Punta Arenas, con las bodegas y construcciones que en él existen y que forman el conjunto llamado "Barraca Centenario", que el Fisco adquirió por compra a don Alfonso Roux Oirel, según escritura otorgada en Punta Arenas ante el Notario don Mario Farren Sanguinatti, el 15 de noviembre de 1940, e inscrita el mismo año a fs. 258, N.º 604 del Registro de Propiedades de Magallanes. El avalúo fiscal es de 213,000 pesos.

b) Muelle y malecón ubicados al frente del terreno a que se refiere la letra a) que antecede, adquiridos por el Fisco mediante la compraventa de que trata la escritura inscrita que allí mismo, se ha citado. El avalúo fiscal es de 263,000 pesos.

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Walker**. — ¿Fue aprobado por la Honorable Cámara de Diputados este proyecto?

El señor **Durán** (Presidente). — No, Honorable Senador: es un Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Walker**. — Hice la pregunta, porque si hubiera sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, no valdría la pena la observación que voy a hacer, que se refiere a un punto de simple redacción.

Dice el proyecto:

"Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que "por sí, o por medio del funcionario que designe en su representación, contrate..."

Yo propondría que se suprimiera ésta última frase. El Presidente de la República representa al Poder Ejecutivo; nunca obra por sí, sino como Presidente de la República. El veré cuál de los Ministros debe actuar en la celebración de este contrato.

Es de buena práctica mantener al Presidente de la República las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

Con la supresión que he indicado, el artículo quedaría:

"Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que contrate..."

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — No sé si será error de copia o de impresión, pero en la letra a) del número 1.º y letra a) del número 2.º, se ha omitido el artículo definido el antes de la palabra **Terreno**. Debe decir: "El terreno..."

El señor **Lira Infante**. — Si se trata de mejorar la redacción, yo propondría que, en lugar de decir "La expresada Compañía dará al Fisco", dijera: "La expresada Compañía transferirá al Fisco", porque, en realidad no se trata de una donación; es

una permuta que se hará en forma de transferencia recíproca de terrenos.

El señor **Rivera**. — Hago indicación para que se ponga el artículo definido en todas las partes en que falte.

Es sensible que se manden proyectos con tan mala redacción.

El señor **Guzmán**. — Tal vez podría encomendarse a la Mesa que revisara la redacción.

El señor **Lira Infante**. — Respecto de estos tres puntos. No tiene para que revisar más.

El señor **Guzmán**. — Estoy de acuerdo en que es defectuosa la redacción de este proyecto.

El señor **Rivera**. — Sería conveniente que se revisara íntegramente el proyecto; porque si así, a la primera lectura, le hemos encontrado estos errores, es posible que tenga otros...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Sería conveniente que en lo sucesivo vinieran los proyectos mejor redactados.

El señor **Lira Infante**. — No hay más. Hay interés en despachar pronto este asunto, para que se pueda hacer algo en Magallanes.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto con las modificaciones propuestas por los Honorables señores Walker, Rivera y Lira Infante...

El señor **Bórquez**. — Y la del Honorable señor Guzmán.

El señor **Durán** (Presidente). — ... quedando la Mesa facultada para revisar la redacción.

Aprobado en esa forma.

USUFRUCTO DE LA ISLA RAQUI POR LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite señor Presidente?

Con la venia del Honorable señor Domínguez, me voy a referir a un proyecto que está listo para ser tratado por el Honorable Senado, y que se refiere a la conce-

sión, a la Municipalidad de Arauco, del usufructo de la Isla Raquí.

En vista de que llegará el momento en que deberán hacerse efectivos los derechos de la Isla Santa María, pido que el proyecto en referencia, que ya está aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sea colocado en la tabla de Fácil Despacho de la próxima semana.

El señor **Durán** (Presidente). — El proyecto a que se refiere el señor Senador quedará anunciado en la tabla de Fácil Despacho de la semana próxima.

Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

RECLAMACIONES Y PETICIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES DE POTRERILLOS.

El señor **Domínguez**. — Túve el agrado de enviar a la Mesa un telegrama que me han dirigido los comerciantes de la plaza de Potrerillos, y pido que el señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor **Durán** (Presidente). — Se dará lectura al telegrama, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — Dice como sigue: "Ejercicio derecho petición hoy telegrafiamos señor Ministro Interior pidiendo garantías ante procedimiento Capitán Carabineros Chañaral señor Vivanco dificulta libre ejercicio comercio y pone trabas moverse dentro territorio nacional con visible atropello garantías otórganos nuestra Constitución Política punto Solicitamos asimismo se den instrucciones sean autoridades Carabineros Potrerillo quienes otorguen salvo conducto todo comerciante sobre quienes no haya quejas fundamentales de la Compañía de Carabineros respecto rectificación sus procedimientos punto Bajar Chañaral como exigese actualmente significa crecidos gastos, molestias, pérdida de tiempo ocasiona serios perjuicios nuestros modestos legítimos intereses punto Hemos pedido también Municipalidad Chañaral derogue la disposición última obligannos bajar ciudad renovar patentes comerciales y mantenga disposiciones anteriores delegados municipales pueden percibir estos valores punto Rogamos encarecidamente apoyar nuestras peticiones que estimamos ajustadas toda lógica y derecho directiva pro-

vincial Sindicato Profesional comerciantes ambulantes Potrerillo Mina Humberto Hernández Presidente, Alfonso Morales Secretario, Santiago Cortés Tesorería, Gabriel Michea, Pedro Prado, Directores”.

El señor Domínguez. — De la lectura del telegrama se desprende que los propios comerciantes de Potrerillos quieren que las facilidades se otorguen exclusivamente a aquéllos que tengan buenos antecedentes ante la Compañía y también ante la Tenencia de Carabineros de la respectiva localidad.

En el telegrama se hace también referencia a la obligación que tienen estos comerciantes, que viven a una distancia superior a cien kilómetros de Chañaral, de ir a pagar sus patentes a esta localidad. Hay que advertir que los medios de movilización son muy escasos en la provincia de Atacama y que además el comercio en esta zona no tiene los capitales ni las utilidades que son comunes en otras, precisamente porque la movilización determina una enormidad de gastos, que acrecientan el costo de las mercaderías.

Por eso, señor Presidente, yo rogaría que se enviara en mi nombre oficio al señor Ministro del Interior, para transmitirle la petición de estos modestos comerciantes de Potrerillos y solicitar que el señor Ministro vea manera de darles las facilidades que solicitan.

El señor Durán (Presidente). — Se enviará oficio al señor Ministro respectivo, acompañando las observaciones que ha formulado Su Señoría.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE QUINQUENIOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor Durán (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia del proyecto sobre quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

Si le parece al Honorable Senado, se acordará la simple urgencia.

Acordada.

RENUNCIAS Y REEMPLAZO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

El señor Durán (Presidente). — El Ho-

norable señor Alessandri ha presentado su renuncia como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Si a la Sala le parece, se aceptará esta renuncia y se designará en reemplazo al Honorable señor Rivera.

Acordado.

El Honorable señor Pairoa ha presentado también la renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Si le parece a la Sala, se aceptará la renuncia del Honorable señor Pairoa, y se nombrará en su reemplazo al Honorable señor Lafertte.

Acordado.

NORMAS PARA EL SERVICIO DE EMPRESTITOS QUE LAS MUNICIPALIDADES OBTENGAN MEDIANTE LA EMISION DE BONOS.

El señor Secretario. — El Honorable señor Alessandri formula indicación para que se agregue a la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece diversas normas para el servicio de los empréstitos que contraten las Municipalidades.

El señor Durán (Presidente). — Si le parece a la Sala, quedará anunciado este proyecto en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY QUE CREA LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE.

El señor Secretario. — El Honorable señor Guzmán formula indicación para que el informe sobre el proyecto de modificación a la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional sea devuelto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sin que el proyecto pierda su colocación en la tabla ordinaria.

El señor Durán (Presidente). — Si le parece a la Sala, el informe será enviado a la Comisión respectiva, conservando el proyecto el lugar que tiene en la tabla ordinaria.

Acordado.

ASIGNACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PAVIMENTACION DE VIÑA DEL MAR Y SAN FELIPE.

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Guzmán y Cruzat piden que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que se sirva ordenar se pague al personal de la Dirección General de Pavimentación de Viña del Mar y San Felipe, la asignación de 30 por ciento ordenada por el decreto supremo número 6796, de 11 de diciembre de 1942, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de enero de 1943, más las gratificaciones que se les adeudan; y que la gratificación de fin de año, que pagó a algunos empleados, la haga extensiva a todos ellos.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre de los Honorables Senadores.

FONDOS PARA REPARACIONES EN EL LOCAL DE LA ESCUELA DE HOMBRES N.º 4 DE YUNGAY.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Rivera pide que se dirija oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva arbitrar los fondos necesarios para la reparación del local de la Escuela de Hombres N.º 4 de Yungay, que se encuentra en mal estado y en pésimas condiciones sanitarias.

El señor **Durán** (Presidente). — Se dirigirá el oficio respectivo a nombre del Honorable señor Rivera.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, y, a continuación, el Honorable señor Martínez Montt.

MODIFICACION DE CONTRATOS SOBRE CONCESIONES A LA COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Aún a riesgo de que se califique de ma-

jadería, voy a tratar de un asunto del cual ya me he ocupado en otras oportunidades.

El señor **Maza**. — ¿Está prorrogada la Hora, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — No, Honorable Senador.

El señor **Maza**. — Preguntaba si estaba prorrogada la Hora de Incidentes para que, en caso de no estarlo, se prorrogara con el fin de que el Honorable señor Martínez pudiera hacer sus observaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la Hora de Incidentes por cinco minutos.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo hacer una petición a continuación, señor Presidente.

El señor **Guzmán**. — Que no se limite el tiempo que va a ocupar el Honorable señor Martínez, porque bien puede necesitar más de cinco minutos.

El señor **Maza**. — Si van a ocupar mucho tiempo las observaciones, Su Señoría podría quedar inscrito para la sesión de mañana.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Deseo hablar ahora, Honorable Senador, porque he estado inscrito desde sesiones anteriores y no he podido hacer uso de mi derecho porque se han tratado otros asuntos.

El señor **Maza**. — Hacía esa sugerencia a Su Señoría por considerar que bien podría suceder que cinco minutos fueran insuficientes para las observaciones que Su Señoría desea formular.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Quiero referirme al alza de las tarifas telefónicas.

Creía que no había necesidad de ocuparse más de este asunto, desde el momento que está pendiente en la tabla del Honorable Senado, un proyecto sobre la materia, proyecto que desgraciadamente ha sido retirado en dos ocasiones de la tabla de Fácil Despacho, sin que se haya dado ninguna razón para ello.

Se trata de un proyecto enviado por el Ejecutivo el año pasado, sobre facultades para hacer una revisión del contrato con la Compañía de Teléfonos de Chile, proyecto

aprobado por la Comisión de Gobierno del Senado en julio del año pasado, o sea, desde hace justamente un año. Por diversas circunstancias, el proyecto no pudo tratarse en el pasado período extraordinario de sesiones (el Gobierno no lo incluyó en la convocatoria); pero en dos oportunidades me ha correspondido pedir que se anuncie en la tabla de Fácil Despacho y así se ha hecho; mas, en el momento de tratarlo, se ha acordado retirarlo de la tabla, a petición de un Honorable Senador, sin dar ninguna razón para este retiro.

En primer lugar, se trata de algo natural y lógico. Se trata de salvar un gravísimo error que, a nuestro juicio, cometió el Congreso Nacional el año 1930, cuando despachó la ley que aprobaba el contrato actualmente vigente, celebrado entre la actual Compañía de Teléfonos y el Fisco.

Demosté en otra oportunidad, con las propias Actas de Sesiones, tanto de la Honorable Cámara de Diputados como del Senado, que de este contrato no había conocido el Congreso, y que únicamente, conoció el Mensaje del Gobierno de aquella época, firmado por los señores Carlos Ibáñez y Enrique Bermúdez, y que, convertido en ley, dice lo siguiente:

“Artículo único. Apruébase el contrato y el contrato suplementario, celebrado entre el Gobierno y la Chile Telephone Company Ltd. y que consta de las escrituras extendidas ante el notario don Pedro N. Cruz, con fecha 7 de diciembre de 1929.”

“Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; promúlguese y llévese a efecto como ley de la República”.

La Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, como consta del informe firmado por los Honorables señores Correa, Estay, Prieto, Videla y por el que habla, en calidad de Presidente de dicha Comisión, aceptó el proyecto del Gobierno sobre autorización para revisar el contrato. Pero la Comisión, para salvar las dificultades surgidas con el contrato en vigencia, de que no conoció el Congreso, como lo he dicho, agregó un artículo que dice lo siguiente:

“Las modificaciones que se convengan en-

tre el Presidente de la República y la Compañía de Teléfonos de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley, requerirán, para su validez, la aprobación del Congreso Nacional”.

Estimamos que aprobado el proyecto en esta forma, es decir, agregándole este artículo, daría plena garantía de que no nos encontraremos otra vez en las circunstancias que existen actualmente.

En efecto, la Compañía de Teléfonos, asílándose en el contrato celebrado por ella con el Gobierno de aquella época, alza periódicamente las tarifas, fundando su derecho en algunos artículos que la favorecen y que seguramente no habrían merecido la aprobación del Congreso en aquella época si se hubiesen presentado a su discusión. Desgraciadamente, por obra de este contrato leonino, la Compañía de Teléfonos ha de contar aún con el dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia —como ya ha ocurrido—, porque, como digo, la Compañía esuda sus actuaciones en este contrato “fabricado” a espaldas del Congreso.

El 12 de mayo del año pasado, cuando el Gobierno autorizó el alza de las llamadas “tarifas básicas”, hizo conocer a la opinión pública, principalmente a los noventa y tantos mil suscriptores que tiene la Compañía de Teléfonos en Chile, comerciantes, industriales y particulares, que creía necesario y conveniente ir a una revisión del contrato.

Manifestó el Gobierno en aquella oportunidad, que la vigencia del contrato había puesto al Gobierno en situación de tener que aceptar esta nueva alza y entrar en negociaciones con la Compañía, y llegó así, a una transacción que permitía un alza a \$ 110.— de la tarifa básica desde el 1.º de julio del año pasado hasta el 1.º de julio de este año, fecha en que se establecía una nueva alza a \$ 120.—, que es la que pesa nuevamente sobre los indefensos suscriptores.

En una de las publicaciones hechas en los diarios, decía el Ministro del Interior de aquel entonces:

“Como consecuencia de lo anterior, junto con decidir la negociación para la solución inmediata, el Ministro comenzó el estudio

con 2 técnicos de su absoluta confianza, el Director de Servicios Eléctricos y el actual Asesor Jurídico de su Ministerio, de una posibilidad de solución futura para el problema telefónico, de acuerdo con conceptos fundamentales aceptados ya en casi todos los países de organización moderna, a saber:

a) El de que las empresas particulares de servicio público deben procurar convertirse en organismos estatales con un margen mínimo de utilidad.

b) El de que esas mismas empresas, si son formadas por capitales extranjeros, deben reintegrarse al patrimonio nacional para cumplir con el fundamental concepto anterior, y

c) El de que las empresas con capitales extranjeros deben cooperar a la economía y al interés nacional si su expropiación no cabe dentro de las posibilidades del país, y a este objeto hay que procurar: 1.o) Satisfacer el deseo nacional de reajustar sus avalúos y balances de inversión a términos reales, si es que los contratos originales han sido perjudiciales a ese interés o susceptibles de interpretaciones contrarias a él, y 2.o) Limitar sus utilidades a porcentajes compatibles con el concepto moderno de las empresas de servicios públicos y con las condiciones restringidas creadas por la guerra; conceptos aplicables en todo o en parte al caso de la Compañía de Teléfonos de Chile, cuyos capitales pertenecen casi en su totalidad a la International Telephone and Telegraph Corporation.

El sacrificio y desvelo de sus colaboradores ha permitido que simultáneamente con el decreto de aceptación de alza de tarifas, pueda el Gobierno plantear ante el Honorable Congreso, ante la Compañía de Teléfonos y ante la opinión pública, una actitud definida, respecto a la necesidad imperiosa de revisión del contrato.

Respetuoso de la ley, de las decisiones judiciales y de los contratos legalmente celebrados por el Estado, el Gobierno ha aceptado las nuevas tarifas telefónicas, reconociendo una buena voluntad de parte de la Compañía, pero consciente de su calidad de

depositario del interés nacional, invocará esa misma buena voluntad de esta Compañía para alcanzar una solución en la revisión del contrato telefónico que lo deje en armonía con la situación actual del país, de su soberanía y de la economía de los particulares.

Con esta finalidad, el Gobierno ha dictado un decreto supremo para iniciar los estudios preliminares, que le permitan examinar las bases del contrato y el mecanismo de su aplicación, y ha resuelto solicitar de inmediato autorización legislativa para acordar con la Compañía de Teléfonos, la modificación de la ley-contrato dentro de los principios ya enunciados: el respeto tradicional del Estado chileno hacia los compromisos por él contraídos y el resguardo de la soberanía y control nacional de los servicios públicos.— (Firmado).— **Raúl Morales**, Ministro del Interior”.

Bien. Simultáneamente con la aprobación del alza de tarifas y esta declaración pública de parte del Gobierno, se nombró una comisión por parte del Ministro del Interior.

Es interesante conocer los considerandos del decreto que nombra dicha Comisión, porque ellos informan claramente sobre el espíritu del Gobierno frente al “abuso legal” de la Compañía de Teléfonos. Dice el decreto.

“Considerando:

“Que corresponde al Gobierno velar por el interés colectivo en relación con los servicios públicos que prestan el Estado o los particulares;

“Que el servicio telefónico a cargo de la Compañía constituye esencialmente un servicio público concedido, vinculado estrechamente al desarrollo y vida del país;

“Que si bien una legislación especial regula las relaciones del Fisco y la dicha Compañía, ello no exime al respectivo servicio de la superior vigilancia del Gobierno, ya que en principio él debe ser asegurado por el poder público, y

“Que no obstante los derechos reconocidos por las leyes y la jurisprudencia en favor de la mencionada Compañía, se hace

necesario un estudio de su organización original, su desarrollo y las normas y disposiciones que ha aplicado y aplica en su desenvolvimiento económico y financiero y que tienen decisiva influencia en la marcha, eficacia y costo para el público del servicio prestado:

“DECRETO:

1.º Designase ad honores una Comisión que tendrá por objeto:

“a) Presentar al Gobierno un estudio sobre los antecedentes del contrato de concesión en favor de la Chile Telephone Company Limited y su sucesora, la actual Compañía de Teléfonos de Chile;

“b) Informar, asimismo, sobre las normas de contabilidad aplicadas en la gestión económica y financiera de esta última durante la época de su existencia, y

“c) Estudiar y precisar, entre otros, los siguientes aspectos:

“1) Mecanismo de la conversión a oro de la contabilidad de la Compañía de Teléfonos de Chile;

“2) Determinación técnica de las cuotas anuales de depreciación;

“3) Normas de la contabilidad telefónica en relación con la fijación de la “inversión neta”;

“4) Examen del capital necesario para el servicio telefónico relacionado con el monto máximo de las deudas que pueda servir la Compañía, y

“5) Estudio de las definiciones y de las partidas que puedan considerarse como gastos del servicio para determinar la utilidad líquida del negocio telefónico;

2.º La Comisión a que se refiere el número anterior estará formada por las siguientes personas:

“Señor Alfredo Lagarrigue Rengifo, Ingeniero y Asesor Financiero de la Caja de Crédito Hipotecario, que la presidirá;

“Señor Domingo Santa María Sánchez, Director General de Servicios Eléctricos;

“Señor Humberto Gacitúa Vergara, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior y Abogado del Consejo de Defensa Fiscal;

“Señor Guillermo Moore Montero, Ingeniero Jefe del Departamento de Energía y Combustible de la Corporación de Fomento de la Producción;

“Señor Pedro Danús Peña, Contador de Impuestos Internos; y

“Señor Manuel Aguirre Geisse, Delegado Fiscal ante el Directorio de la Compañía de Teléfonos de Chile, quien actuará de Secretario de la Comisión.

“Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Juan A. Ríos.—Raúl Morales”.

Esta Comisión nombrada, como digo, hace un año, es la que estaba, o mejor dicho, está encargada de hacer el trabajo previo a la revisión del contrato al cual se ceñirá el Gobierno con la autorización del Congreso.

Es interesante, además, hacer conocer al Senado una parte del Mensaje enviado por el Ejecutivo al Congreso, en el que pedía autorización para la revisión del contrato. Dice:

“Elevadas las divergencias al conocimiento de los tribunales señalados por el contrato-ley como competentes para resolver estas dificultades, se han producido fallos que, como el dictado por la Excmo. Corte Suprema, con fecha 11 de diciembre último, resuelven que los balances de la Compañía de 1938 y 1939 deben aprobarse y que procede, de acuerdo con el contrato ley, convertir a oro las partidas de contabilidad respectivas.

“Se derivan también de estos fallos algunas normas cuya aplicación influye en la determinación de las utilidades del negocio telefónico, y, por tanto, en el tarifado que debe regir y que tiene directa influencia en la economía de los particulares, subscritores o simples usuarios del servicio”.

“El Gobierno, respetuoso de la ley y de las decisiones de la justicia, ha debido ajustar la intervención que el contrato-ley le da a esa ley y a esas decisiones, pero no puede desconocer que, debido a las circunstancias especiales que rodearon la celebración de los contratos aprobados por la ley número 4.791 y la dictación de esta misma ley, su aplicación y la de las normas fijadas por aquel fallo, ha producido en la práctica, inconvenientes que no armonizan con el interés del público, ni con las condiciones actuales del país”.

Ya he dicho que el actual contrato no fué conocido por el Congreso, no obstante

hacerse caudal de que él contó con la aprobación legislativa.

Con estos reparos a la ley 4.791, cabe esperar que el Congreso ha de volver sobre sus pasos y ha de procurar que la revisión del contrato sea hecha y conocida a la brevedad posible, porque jamás lo ha sido por el Congreso anteriormente.

Conviene dar algunas cifras para demostrar hasta qué punto se puede entregar el comercio, la industria y los particulares a manos tan anchas y tan largas, como las de la Compañía de Teléfonos, en virtud de este contrato. El año 1941 la Compañía de Teléfonos tuvo una entrada bruta de 76 millones de pesos. Con el alza de un año, que significa la que estuvo en vigencia hasta el 31 de junio del presente año, obtuvo una entrada de 37 millones de pesos, o sea, que ha llegado a una entrada de 113 millones de pesos.

Con la nueva alza que está en vigencia desde el 1.º de julio, autorizada también por el Gobierno, en virtud del contrato, ganará un mínimo de 7 millones de pesos anuales. O sea, que la Compañía va a llegar de 76 millones que tenía de entrada bruta el año 1941, a más de 120 millones en 1943.

Nos preguntamos, señor Presidente, ¿es indiferente al Senado o al Ejecutivo que una Compañía obtenga una mayor entrada de cerca de 50 millones a costa del comercio, de la industria o de los particulares al hacer uso de un servicio público, que está constituido en un odioso monopolio en nuestro país?

(La revisión del contrato telefónico es, a nuestro juicio, indispensable; y el Congreso debe facilitarla en todo lo que esté a su alcance. Tratándose de defender el interés público, a nuestro juicio, debió el Ejecutivo lisa y llanamente utilizar todas sus influencias para llegar a un acuerdo con la Compañía para revisar el contrato.

Ya que el Gobierno no lo ha hecho, abramos nosotros los caminos para que esta revisión se haga.

Y como el proyecto está en el Senado informado por la Comisión de Gobierno Interior, desde julio de 1942, debemos despacharlo a la brevedad posible, sobre todo,

porque la Comisión informante le ha agregado al mensaje del Ejecutivo un nuevo artículo que será garantía de que no acontezca lo que ha pasado con el actual contrato que no lo conoció el Congreso sino por las cuatro líneas de la ley 4.791, de enero de 1930, que dice:

“Artículo único. Apruébase el contrato y el contrato suplementario celebrado entre el Gobierno y la Chile Telephone Company Ltda. y que consta de las escrituras extendidas ante el notario don Pedro N. Cruz, con fecha 7 de diciembre de 1929”.

Mientras tanto, el artículo 4.º agregado por la Comisión, es del tenor siguiente:

“Las modificaciones que se convengan entre el Presidente de la República y la Compañía de Teléfonos de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley, requerirán, para su validez, la aprobación del Congreso Nacional”.

Este artículo nuevo, propuesto por la Comisión salvaguarda los fueros del Congreso, que tiene facultad para revisar los contratos de servicios públicos antes de que se pongan en vigencia.

Para terminar, hago indicación para que este proyecto figure en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana. Creo que ha habido tiempo suficiente para que mis Honorables colegas hayan estudiado las indicaciones que pudieren hacerle. Recuerdo que en una ocasión, en que este proyecto fué retirado de la tabla de Fácil Despacho, se manifestó que no se conocían sus antecedentes, no obstante que el proyecto estaba impreso en la mesa de cada Senador, por lo menos, desde hacía una semana.

Espero, Honorable Senado, que figure en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, ya que es un proyecto sencillez, de tres o cuatro artículos, como una contribución del Honorable Senado a la defensa del comercio, de la industria y de los particulares contra este odioso monopolio.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda incluido en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, a continuación de las preferencias acordadas, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Montt.

CONDONACION DE UN EMPRESTITO AL CUERPO DE BOMBEROS DE TOME

El señor **Martínez Montt.** — He pedido la palabra para recordar a Su Señoría, que en la sesión del martes pasado, me parece, quedó acordado tratar en la sesión de mañana miércoles un proyecto de ley que condona un préstamo al Cuerpo de Bomberos de Tomé, hecho por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Ojalá que el señor Secretario tomara nota y lo colocara en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Durán (Presidente).** — Se tendrá presente, la petición de Su Señoría.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas 53 minutos.

SEGUNDA HORA

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR.

—Continuó la sesión a las 18 horas 35 minutos..

El señor **Durán (Presidente).** — Continúa la sesión.

Corresponde al Honorable Senado seguir ocupándose de la discusión particular del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

En virtud de un acuerdo anterior del Honorable Senado, quedan aprobados los artículos que no han sido objetados.

El señor **Secretario.** — La primera modificación hecha a este proyecto incide en el artículo 2.º del informe de la Comisión.

El Honorable señor **Jirón** propone intercalar en el inciso primero de este artículo, después de la palabra “destinada”, éstas otras: “...a la construcción y...”.

El señor **Ministro de Trabajo y Previsión**

Social propone intercalar en el inciso segundo, después de la palabra “podrá”, estas otras: “...comprar y vender inmuebles...”.

El señor **Durán (Presidente).** — Estas son las modificaciones que han sido aceptadas por la Comisión en el artículo 2.º.

El señor **Maza.** — ¿Había otras indicaciones en este artículo, señor Presidente?

El señor **Durán (Presidente).** — No, Honorable Senador.

En discusión el artículo 2.º, conjuntamente con las modificaciones que se han formulado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor **Secretario.** — En el artículo 3.º hay la siguiente indicación del señor Alessandri:

“Substituir este artículo, por el siguiente:

“Artículo 3.º La Caja de la Habitación Popular será administrada por un Consejo Superior que estará compuesto:

- 1) Del Ministro del Trabajo, que lo presidirá;
- 2) Del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja, que será designado por el Presidente de la República;
- 3) Del Director General del Trabajo;
- 4) De tres personas nombradas por el Presidente de la República, una de las cuales deberá ser ingeniero, elegido de una terna que le presentará el Instituto de Ingenieros, y otra, un arquitecto, designado también a propuesta en terna de la Asociación de Arquitectos;
- 5) De un representante de cada una de las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería, designados por el Presidente de la República de ternas que le presentarán las sociedades referidas; y
- 6) De un empleado y un obrero, designados por el Presidente de la República, de ternas que le presentarán las institucio-

nes de empleados y obreros con personalidad jurídica y con más de tres años de existencia, en la forma que determine el Reglamento”.

Indicación del Honorable señor Pairoa:

Agregar a este mismo artículo, el siguiente número:

7) De un representante del Frente Nacional de la Vivienda, designado por el Presidente de la República, de una terna que dicha organización le presentará”.

Ambas indicaciones han sido recomendadas por la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 3.º con las indicaciones propuestas.

El señor **Maza**. — Sobre ese artículo hay también una indicación mía, que no figura en el impreso.

El señor **Secretario**. — Sobre este artículo hay varias indicaciones que la Comisión no ha considerado.

El señor **Maza**. — Y no están impresas.

El señor **Secretario**. — No, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Si lo desea Su Señoría se dará lectura a su indicación.

El señor **Maza**. — Entendía que estaban impresas todas las indicaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Están impresas solamente las indicaciones que aprobó la Comisión, Honorable Senador.

El señor **Jirón**. — ¿Y consideró todas las indicaciones la Comisión?

El señor **Durán** (Presidente). — Las consideró todas, Honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Es decir, fueron consideradas por la Comisión todas las indicaciones que se formularon oportunamente, de manera que si las indicaciones a que se refiere Su Señoría fueron formuladas con oportunidad, han sido consideradas por la Comisión.

El señor **Jirón**. — Fueron formuladas oportunamente, Honorable Senador y la Comisión no las ha considerado.

El señor **Lira Infante**. — Unas fueron rechazadas y otras aceptadas por la Co-

misión; pero fueron consideradas todas las indicaciones.

El señor **Jirón**. — De todas maneras, aunque hayan sido rechazadas por la Comisión esas indicaciones, nosotros tenemos que considerarlas.

El señor **Lira Infante**. — Por eso ahora los Honorables Senadores que formularon esas indicaciones, pueden reproducirlas.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones que fueron rechazadas por la Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobarán las indicaciones que fueron aceptadas por la Comisión.

El señor **Maza**. — Todavía no, señor Presidente, porque pueden resultar incompatibles con otras.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables Senadores Martínez Montt, Estay, Urrejola y Guzmán, para que se consulte en este artículo con el número 11, un representante de las cooperativas de huertos y jardines obreros y familiares, que estén en posesión de su personalidad jurídica.

Del honorable señor Martínez Montt, para consultar en este mismo artículo, con el número 11, un rubro que diga: un representante de las cooperativas de huertos que estén en posesión de su personalidad jurídica.

Del señor Ministro del Trabajo, con respecto al artículo 3.º, número 11:

Reemplazar este inciso por el siguiente: de un representante de las cooperativas de huertos obreros, designado por el Presidente de la República.

Del Honorable señor Maza, para que en el artículo 3.º, número 11, se substituyan las palabras: “que ya estén en posesión de sus terrenos”, por las siguientes: “que tengan cinco años de existencia legal”.

Y una del Honorable señor Lira Infante, para que en el artículo 3.º, inciso 12, se suprima la frase final, que dice: “a propuesta en terna de la Confederación de Trabajadores de Chile”.

Todas estas indicaciones fueron rechazadas por la Comisión.

El señor **Lira Infante**. — Yo pedí la supresión de esa frase.

El señor **Cruzat**. — Formulé dos indica-

ciones que no figuran ni entre las aprobadas ni entre las rechazadas. Una de ellas tiende a autorizar a la Caja de la Habitación Popular para adquirir poblaciones o habitaciones y venderlas a su vez.

El señor **Secretario**. — La indicación de Su Señoría ha sido considerada por la Comisión en un artículo posterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º del informe de la Comisión.

El señor **Maza**. — Entiendo que la Comisión que actualmente informa al Honorable Senado es la misma que informó la otra vez.

En el anterior informe de la Comisión, en el artículo 3.º, número 11, se comprendía entre los miembros del Consejo un representante de las Cooperativas de Huertos Obreros y Familiares que estén en posesión de sus terrenos. Ahora bien, al hacer la indicación que acaba de leer el señor Secretario, en forma reglamentaria, propuse que se cambiara la frase: "que ya están en posesión de sus terrenos", por esta otra: "que tengan cinco años de existencia legal, a lo menos". Mi indicación fué correctamente formulada, porque trataba de modificar un artículo aprobado ya por la Comisión y recomendado en un informe que tenía que servir de base a la discusión. Me parece que esta nueva Comisión, al tratar este artículo y especialmente al considerar mi indicación, tenía atribuciones para referirse exclusivamente a si aceptaba o rechazaba esta indicación; pero la Comisión, al informar por segunda vez, adoptó un nuevo sistema, aprobando una indicación formulada por el Honorable señor Alessandri, para que el Consejo fuera más reducido y tuviera en algunos puntos un origen distinto.

Al aprobar la Comisión la indicación del Honorable señor Alessandri, que no consultaba ningún representante de los huertos obreros y familiares, nos encontraremos con que si el Senado aprueba la indicación del Honorable señor Alessandri, como recomienda la Comisión, quedará de hecho rechazada la indicación formulada por mí, y no habrá en el Consejo ningún representante de los huertos obreros y familiares.

No encuentro otra manera de hacer que mi indicación sea considerada por el Honorable Senado —porque no deseche del todo la idea del Honorable señor Alessandri de constituir el Consejo en la forma que la Comisión aceptó y que él propuso—, que pedir al Honorable Senado la división de la votación al respecto, y que la indicación mía se vote separadamente, aunque sea aprobada la de mi Honorable colega señor Alessandri. Si el Honorable Senado aceptara la idea contenida en mi indicación, significaría que figuraría también como integrante del Consejo de la Habitación Popular un representante de los huertos obreros y familiares.

La indicación del Honorable señor Alessandri, señor Presidente, consulta en el número 6) a "un empleado y un obrero, designados por el Presidente de la República, de ternas que le presentarán las instituciones de empleados y obreros con personalidad jurídica y con más de tres años de existencia, en la forma que determine el Reglamento".

De modo que habrá un empleado y un obrero que podrán ser miembros de alguna cooperativa de huertos obreros o de huertos familiares; pero, en ese caso, quedarían sin representación los empleados o los obreros que pertenezcan a cooperativas o a poblaciones urbanas y que no se hayan acogido a esta ley de los huertos obreros y familiares. Yo creo justo que en el Consejo esté representada la voz de un empleado y de un obrero de las poblaciones; pero también creo justo que en el Consejo tengan representación los huertos obreros y familiares.

La ley de huertos obreros y familiares —a cuya importancia y alcance me voy a referir más extensamente después, cuando se trate de otro artículo del proyecto en que se consultan fondos especiales para el organismo respectivo—, recién comienza a cumplirse efectivamente, y ha sido acogida con tal entusiasmo, que, a pesar de que prácticamente todavía no está en funciones, se han organizado numerosas cooperativas que desean acogerse a esta ley.

Esto demuestra que la ley de Huertos y Obreros Familiares, que aprobó hace algunos años el Congreso Nacional, obedece

a una sentida necesidad pública, y si ésto es efectivo, es natural que ellos tengan representación en el Consejo de la Caja de la Habitación Popular; y es lógico que la tengan aquellas Cooperativas que gozan de personalidad jurídica y que tienen algunos años de existencia.

Hasta ahora se había propuesto que pudieran entrar al concurso para nombrar un consejero las Cooperativas que estuvieran en posesión del terreno; pero, a mi juicio, creo que debiera ser otro el requisito: que tengan algún tiempo de existencia legal, digamos, cinco años.

Hasta este momento, se han organizado 29 cooperativas de huertos obreros con 4,165 socios, que representan 20,625 familiares; se han organizado 18 cooperativas de huertos familiares con 1,735 socios y con 8,675 familiares; jardines familiares se han organizado ya 3, con 1,214 socios, que representan 6,070 familiares; lo que hace un total de 7,114 socios y 35,370 familiares, sin tomar en cuenta diversas cooperativas del resto del país sobre las cuales no he podido obtener datos completos, cooperativas que llegan a 16 y que hacen un total de 84 hasta ahora conocidas. Además, se ha organizado un movimiento que se llama Confederación Nacional Campesina Chilena, algunos de cuyos socios se han constituido en cooperativas y, por último, se están organizando nuevas cooperativas con más de 30 mil socios, que también desean acogerse a esta ley.

Estos datos demuestran que es efectivo lo que he asegurado. Se trata de satisfacer un anhelo social que no se contenta con tener como vivienda una pieza donde ir a comer y a dormir y en la que es físicamente difícil estar todo el día, pues es natural que el individuo aspire a tener una extensión de terreno donde su vida le permita acumular salud, donde disponga de aire y luz y donde pueda tener todavía, señor Presidente, una base para complementar el salario o sueldo que recibe mediante el ejercicio de una función social del cultivo de un pedazo de tierra o el desarrollo de alguna industria casera.

Y a este anhelo, que se demuestra que es nacional por las cifras que estoy dando a conocer, se le va a dejar sin representa-

ción en el Consejo de la Habitación Popular?

Me parece, señor Presidente, que el legislador haría mal si no tomara en cuenta este factor y si no conociera este aspecto de interés social y nacional que ha expresado el país en forma tan contundente.

Por eso, me veo en el caso de tener que insistir en pedirle al Honorable Senado que esta vez tome en cuenta más el primer informe de la misma Comisión, en el cual se recomendó al Honorable Senado la conveniencia de que se designe en el Consejo de la Habitación Popular un representante de las Cooperativas de Huertos Familiares, y no el segundo informe, en el que, seguramente por olvido, se desatendió el anhelo público a que me vengo refiriendo.

Pido, pues, que se vote separadamente el número 11 del primer proyecto de la Comisión, con la modificación que oportuna y reglamentariamente pasó a la Mesa.

He dicho.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estoy completamente de acuerdo con las observaciones que he tenido el agrado de oír a mi Honorable colega señor Maza, y creo que en realidad en nuestro país no le hemos dado toda la importancia que realmente tiene, al desarrollo de los huertos obreros y familiares.

Cuando se trató de la construcción del camino longitudinal, se habló de consultar en el proyecto primitivo la expropiación de quinientos o más metros a ambos lados de este camino, con el objeto de establecer allí huertos familiares y obreros, cooperando para que los poseedores de esos huertos pudieran desarrollar al máximo una industria casera, una pequeña industria o cultivos que permitieran al dueño de cada uno de estos pequeños predios obtener su sustento y el de su familia. Por desgracia, se trazó este camino, que está en construcción, pero no se consultó la expropiación de esa faja a sus costados.

De tal manera que apoyo en todas sus

partes la indicación del Honorable Senador y es de esperar que cada vez que se abra una nueva vía de comunicación, se aproveche para expropiar a ambos lados de ella una faja de terreno para establecer estas pequeñas propiedades y que sus dueños puedan no sólo satisfacer las necesidades de su propio sustento, sino también el de sus familias, en mejores condiciones que en las actuales.

El señor **Estay**.— No estoy lejos de compartir las apreciaciones que sobre este artículo ha tenido la Comisión que ha estudiado por segunda vez este proyecto, y simpatizo con la aprobación que ha dado a la indicación del señor Alessandri, en cuanto reduce el número de miembros del Consejo; pero me parece conveniente agregar la idea que tan ampliamente ha manifestado el Honorable señor Maza, con la que estoy de acuerdo en todas sus partes y, al mismo tiempo, mantener lo que disponía el inciso 13 del proyecto de la Cámara de Diputados, respecto de la representación de las sociedades mutualistas.

Las sociedades mutualistas en Chile fueron el primer paso hacia la organización de las clases trabajadoras; perduran a través del país en forma de organizaciones severísimas, contribuyendo muchas de ellas a la educación que los hijos de los obreros no podían recibir de parte de las escuelas primarias del Estado o particulares; cuentan con un número considerable de personas que en cada una de las ciudades de la República trabajan en todas las actividades, dentro de la ley y mirando al progreso de nuestras clases trabajadoras.

Me parece conveniente que haya en el seno de este Consejo un representante de estas sociedades, las que quedarían sin representación si se aprobara ampliamente la modificación de la Comisión, que reduce, de acuerdo con la indicación del señor Alessandri, el número de representantes en el Consejo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Se ha formulado una indicación para agregar, como miembro del Consejo de la Caja de la Habitación Popular, a un representante del Frente Nacional de la Vivienda. No sé si esta orga-

nización tiene personalidad jurídica, porque es algo transitorio que se ha formado en una determinada localidad o ciudad, para defender ciertas aspiraciones que probablemente se cumplirán con el despacho de esta ley. Se trata de uno de esos grupos de ciudadanos que tienen un interés común frente a la solución de un asunto transitorio, grave o no, y que se organizan en comunidad, a la que se da cualquier nombre, entidad que se disuelve después de logrado su objetivo, porque ya no tiene razón de existir.

Tal vez el Frente Nacional de la Vivienda ha tenido como finalidad la de obtener el despacho de la ley de la Habitación Popular, después de lo cual dejará de tener motivos para subsistir, y si no cuenta con personalidad jurídica y reviste carácter circunstancial, no sería del caso incluir a un representante de esa entidad en el seno de una organización de carácter permanente.

Por lo demás, en la indicación formulada por el Honorable señor Alessandri, y aprobada por la Comisión, se establece que en el Consejo debe haber un representante de los obreros y otro de los empleados.

Yo acepto las indicaciones de los Honorables señores Maza y Estay para que formen parte del Consejo un representante de los Huertos Obreros y otro de las sociedades mutualistas. Pero, respecto a la representación del Frente Nacional de la Vivienda, pido que la indicación correspondiente sea votada separadamente, por las razones que he dado.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**. — En sesión anterior me referí a este problema de los Huertos Obreros y Jardines Familiares. Hoy día, con un acopio interesante de antecedentes, lo ha hecho el Honorable señor Maza para pedir que en el Consejo Directivo se incluya un representante de estas organizaciones.

Considero que cada día tendrá mayor importancia la creación de estos huertos y jardines; hace poco, la prensa daba cuenta de la existencia, en Estados Unidos, de un número fantástico de huertos obreros — se daba la cifra de 12 millones — para con-

tribuir a la economía familiar, aun durante el esfuerzo de guerra.

Por eso, señor Presidente, apoyo las indicaciones de los Honorables señores Maza y Estay, en orden a que se admita un representante de esas organizaciones y un representante de las Sociedades Mutualistas.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Acepto las dos indicaciones formuladas en el sentido de que se admita en el Consejo un representante de los Huertos Obreros y Familiares, y otro de las Sociedades Mutualistas, porque nadie puede desconocer el mérito de estos organismos en defensa de los intereses de una mejor vivienda para los obreros.

En cuanto a admitir un representante del Frente Nacional de la Vivienda, la Comisión lo incluyó, reconociendo, en realidad, que en esa institución están representadas todas aquellas familias que tienen todavía latente su problema, que es el de los mejoreros y de los compradores de sitios a plazo. Este problema no es, de ninguna manera, eventual, como se dice, puesto que de él se está preocupando el Congreso — si mal no recuerdo — desde el año 1933, o sea, hace más o menos diez años, y actualmente está resuelto sólo a medias.

En la Caja de la Habitación — se ha dicho — hay más de 13 mil expedientes que dicen relación con los intereses de estos grupos de personas que, con sus familias, deben de subir de cien mil.

(Pongámonos en el caso de que este problema fuera resuelto de aquí a dos o tres años; entonces desaparecería la causal que motivó la designación de este representante en el Consejo. Pero, de aquí a tres años habrá necesidad de nuevas reformas a esta ley, porque todos estamos en el convencimiento de que la reforma actual no resolverá en forma total y definitiva el problema de la vivienda; de aquí que se necesitarán otras reformas. Entonces, si ya ha desaparecido este problema de los mejoreros y de los compradores de sitios a plazo, será el caso de considerar si deben o no tener representación en el Consejo.

En la última reunión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se incluyó un representante de estos organismos con el

objeto preferente de dar facilidades a la propia Caja de la Habitación, porque hemos creído que será preferible mil veces que haya un representante de estos organismos, de este número considerable de ciudadanos y de familias, obreros especialmente, que estarán moviendo y proponiendo soluciones a su problema. Así también será más fácil para el Consejo entenderse con un solo representante, y no con los representantes de cada una de esas organizaciones de mejoreros y compradores de sitios a plazo, de las que existe una en cada población. Para eso, para facilitar la labor de la Caja, se adoptó este procedimiento, que estimo debe aceptarlo también el Honorable Senado.

El señor **Lafertte**. — Como miembro de la Comisión de Trabajo, he tenido participación en el primer informe, más no así en el segundo, y me extraña de que en la indicación formulada por el Honorable señor Alessandri subsistan todos los Consejeros representantes de instituciones capitalistas y se haya eliminado a varios representantes de las instituciones obreras — como se ha podido comprobar —, a las cuales aun se les niega el derecho a estar representadas en este Consejo, por el hecho de no tener personalidad jurídica.

El señor **Alessandri**. — Su Señoría está equivocado, porque casualmente la indicación tiende a dar el puesto de consejero a un empleado y a un obrero.

El señor **Lafertte**. — Los mismos que figuran en el anterior proyecto; pero se ha suprimido a varios representantes obreros.

El señor **Alessandri**. — Lo único que se ha pretendido es reducir el número de consejeros, porque una institución como ésta debe funcionar en la misma forma que una sociedad anónima: con 6, 7 u 8 consejeros. Aquí habrá once consejeros, y con las indicaciones que están haciendo los Honorables Senadores, habrá quince o dieciséis. No creo que pueda funcionar una institución en esas condiciones, convertida en un parlamento.

El señor **Lafertte**. — Que no sea parlamento; pero que tengan representación los genuinos interesados, como, por ejemplo, en este caso, en que se quiere negar el derecho

a tener representante en este Consejo a la Asociación de Mejoreros, en circunstancias que esta institución está organizada desde marzo de 1928, de modo que se trata de una antigua institución y que se cree con fundado derecho para tener representación.

Lo mismo ocurre con las Cooperativas de Puertos Obreros y las Sociedades Mutualistas, cuya representación en el Consejo merecerá nuestros votos afirmativos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Precisamente iba a hacer la misma observación que acaba de formular el Honorable señor Alessandri.

No soy partidario de esos Consejos tan numerosos —especies de parlamentos—, porque la experiencia nos está enseñando que son un fracaso, porque las materias se discuten mucho más, casi como en un parlamento, y no se resuelven rápidamente.

El señor **Laferte**. — No será parlamento, porque a ese Consejo no irán ni Senadores ni Diputados...

El señor **Azócar**. — Creo que debemos reducir el número de consejeros; eso sí que analizando previa y detenidamente cuáles instituciones deben ser privadas de representación.

Soy partidario de que en esta institución estén representados todos los gremios obreros, puesto que van a ser los beneficiados.

En cuanto a las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería, que menciona la disposición sobre la composición del Consejo, yo pregunto por qué razón se va a dar representación a esos organismos.

El señor **Pairoa**. — Representan a los patronés.

El señor **Azócar**. — Representan a los patronés, como dice muy bien mi Honorable colega. Pero, en realidad, los patronés no tienen nada que ver en esto, porque se trata sólo de construir casas para los obreros.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Para los inquilinos.

El señor **Azócar**. — Se trata aquí de algo que debe estar completamente al margen de los patronés y de los capitalistas.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Pero Su Señoría olvida que en el proyecto hay un capítulo muy interesante referente a los agricultores.

El señor **Azócar**. — En el caso de los agricultores, a que alude Su Señoría, no soy partidario de que esta Caja les conceda facilidades para construir habitaciones populares, porque creo —y lo digo basado en la experiencia que tengo como agricultor— que es necesario terminar con esta organización feudal del inquilinaje, en lo cual los mismos agricultores están de acuerdo.

Entonces, ¿qué debe hacerse para solucionar el problema de la habitación obrera en los campos? Formar pequeños villorrios en la vecindad de los grandes centros agrícolas, y para esto bastaría construir casas en los pueblos que actualmente existen cerca de estos centros, a fin de que esos obreros tengan sus casas independientes del fundo en que trabajan, tal como los que viven en los alrededores de los centros industriales, casas que serían construídas por la Caja de la Habitación.

En realidad, hoy día los agricultores están limitando el número de inquilinos.

El señor **Del Pino**. — Con la idea de Su Señoría tendrán que limitarlos más aun, porque no podrán darles casas.

El señor **Azócar**. — Este problema no se soluciona con un criterio tan simple.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pero en el proyecto existe una disposición obligatoria para los agricultores en materia de vivienda para sus campesinos.

El señor **Azócar**. — Se trata de construir, en los pueblos, casas para los obreros agrícolas, a fin de que vayan desde allí a trabajar a los campos.

Su señoría, que es agricultor, comprenderá que los obreros radicados en pueblos vecinos a los fundos tendrán que ser más numerosos que los que los dueños puedan radicar en sus respectivas tierras.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Así sería si existieran esos villorrios de que habla Su Señoría.

El señor **Del Pino**. — A los labradores hay que darles facilidades para que vivan cerca de donde trabajan, lo que será difícil que suceda con la indicación de Su Señoría.

El señor **Azócar**. — A este respecto, se es-

tá observando un fenómeno acerca del cual conviene tomar medidas a tiempo, para evitar las consecuencias futuras que pueda acarrear.

En efecto, los dueños de fundos se dan cuenta de que no es negocio tener inquilinos, y tratan de reducir su número, no porque no quieran construirles casas, ya que no es muy difícil ni costoso hacer una casa para inquilinos —con 15 o 20 mil pesos es suficiente—; sino porque no les conviene el sistema de inquilinaje, desde el punto de vista económico de sus explotaciones.

De ahí que los campesinos, que quieren continuar trabajando la tierra, se encuentran con que, hoy día, no tienen dónde vivir, y se está produciendo, hacia las ciudades, un éxodo de campesinos que puede ser de fatales consecuencias para la producción agrícola. Por lo tanto, a fin de que no se vengán esos elementos a la ciudad y permanezcan en el campo, es conveniente radicarlos en pueblos agrícolas.

Hoy día son numerosas las peticiones que reciben los dueños de fundos de parte de inquilinos que desean ser admitidos, pero resulta que aquéllos no quieren aumentar el número de casas, y las que tienen están, muchas veces, ocupadas por dos y hasta por tres familias cada una.

En consecuencia, creo que no se resolverá este problema dando facilidades al agricultor para que construya dentro de su fundo otras casas, sino más bien edificando casas dentro de los villorrios ya formados o en los que se formen en los centros agrícolas. Creo que esto daría mucho mejor resultado para la agricultura que si se dieran facilidades a los dueños de fundos para acogerse a esta ley y obtener recursos para construir casas dentro de sus propiedades.

En consecuencia, como estimo que no hay razón para que tengan representación en esta Caja las instituciones a que me he referido, hago indicación para que se suprima el inciso 5.º del artículo tercero.

El señor **Urrejola**.— (don José Francisco).— Pido la palabra.

El señor **Del Pino**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola**.— (don José Francisco).— Creo que las observaciones hechas por el Honorable señor Azócar tendrían fundamento si el proyecto no contuviera disposiciones sobre concesión de fondos para viviendas en los campos.

Los agricultores que tienen la suerte de que existan villorrios cerca de sus propiedades agrícolas pueden verse exonerados de la obligación de proporcionar casas a los que trabajan en sus fundos, pero me parece absurdo pretender que puedan hacer lo mismo aquéllos cuyas propiedades se encuentran a distancia de ocho o diez leguas de centros poblados. No puede privar de viviendas adecuadas a la gente que se ocupa en labrar esos campos. Me parece que si el proyecto considera también la idea de dar facilidades para la construcción de viviendas destinadas a los que trabajan la tierra, se ha hecho bien en establecer que las sociedades de fomento de la producción, que tienen participación en todas las actividades relacionadas con el trabajo del campo, estén representadas en la Caja de la Habitación Popular.

Por estas razones, votaré en contra de la indicación del Honorable señor Azócar, en el sentido que ha señalado recientemente.

El señor **Del Pino**.— Me adhiero a las expresiones vertidas por el Honorable señor Urrejola, y me extraño de que el Honorable señor Azócar, que siempre se ha caracterizado en el Honorable Senado por su defensa de los que trabajan la tierra, esté negando, en esta oportunidad, una representación legítima a un inmenso grupo de conciudadanos que pertenecen a esta rama de la producción, como la Sociedad Nacional de Agricultura o cualquier otro organismo que represente a los agricultores. Me parece que estas entidades son tan importantes en el progreso económico del país, como pueden serlo los Jardines Obreros u otras instituciones que aquí se han nombrado. Con igual razón podrían eliminarse otras entidades mencionadas.

Su Señoría entiende bastante en lo que a esa representación campesina se refiere. Hay muchos campos que están muy lejos de los centros poblados, y si a la gente que va a trabajar allí no se les da vivienda, se

les hará la vida imposible. Hay que dar casas a los obreros campesinos, y cerca de sus labores.

No estoy de acuerdo con lo que ha expresado el Honorable señor Azócar, y no acepto la indicación que ha formulado en esta materia.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará el artículo 3.º en la forma propuesta por la Comisión, esto es, substituyendo el artículo del primer Informe por la indicación formulada por el Honorable señor Alessandri. En seguida, se votará la indicación del Honorable señor Azócar, tendiente a suprimir el inciso 5.º; y, por último, las indicaciones de los Honorables señores Maza y Pairoa.

En cuanto a la indicación formulada por el Honorable señor Estay, se consultará a la Sala sobre su procedencia.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— La aprobación de la primera indicación, ¿significa cerrar el paso a las demás?

El señor **Durán** (Presidente).— Se van a votar todas, Honorable Senador, salvo la del Honorable señor Estay, sobre cuya procedencia se consultará a la Sala. Esta indicación fué desechada en el primer informe de la Comisión.

El señor **Maza**.— ¿No fué renovada después?

El señor **Durán** (Presidente).— Sí; pero no dentro del plazo fijado por el Honorable Senado para hacerlo.

El señor **Estay**.— Tal vez con el asentimiento unánime del Honorable Senado, se podría conseguir su admisión. Yo estoy seguro de que no habrá un sólo voto en esta Corporación que niegue a las sociedades mutuales una representación tan legítima.

El señor **Durán** (Presidente).— La Mesa solicitará en su oportunidad el parecer de la Sala al respecto, Honorable Senador.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— La indicación del Honorable señor Azócar, tampoco podría votarse, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— La Mesa va a consultar a la Sala...

El señor **Urrejola**.— (don José Francis-

co).— Ya fué rechazada en el primer informe. Así resulta que en la votación misma se están haciendo indicaciones.

El señor **Durán** (Presidente).— No es indicación, Honorable Senador, sino modificación del artículo 3.º que recomienda la Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará, en la parte no observada, el artículo 3.º, en la forma propuesta en el segundo informe de Comisión, esto es, substituyéndolo por el que ha formulado el Honorable señor Alessandri.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará este artículo en la parte no observada. Acordado.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Azócar.

El señor **Maza**.— Reglamentariamente, el Honorable señor Azócar propone que se rechace el número 5), para el que ha pedido votación separada.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pondrá en votación si se acepta o no la indicación del Honorable señor Azócar para suprimir el número 5) del artículo 3.º propuesto por la Comisión en su segundo informe.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación)

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— ¿Qué dice el número 5)?

El señor **Secretario**.— Dice: "De un representante de cada una de las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería, designados por el Presidente de la República de ternas que le presentarán las sociedades referidas".

El señor **Domínguez**.— Rectifico mi voto, señor Presidente. Voto que sí.

El señor **Pairoa**.— Es indispensable esta supresión. Voto que sí.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 12 por la afirmativa.**

El señor **Durán** (Presidente).— Desechada la indicación del señor Azócar.

Va a votarse la indicación del señor Pairoa.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Pairoa propone agregar al artículo un

número 7, que diría: "De un representante del Frente Nacional de la Vivienda, designado por el Presidente de la República, de una terna que dicho organismo le presentará".

—Durante la votación:

El señor **Lira Infante**.— En la Comisión voté que no, y ahora vuelvo a votar que no.

El señor **Alessandri**. — Que no, como en la Comisión.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 14 por la negativa.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación del señor **Pairoa**.

Se votará en seguida la indicación del señor **Maza**.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor **Maza** propone agregar a este artículo un número nuevo que diga: "De un representante de las Cooperativas de Huertos Obreros y Familiares que tengan cinco años de existencia legal a lo menos".

El señor **Ortega**.— ¿Hay alguna indicación en que no se exija a estos organismos ese plazo para tener representantes en el Consejo?

El señor **Secretario**. — Hay varias otras indicaciones.

El señor **Maza**. — Hay otras que exigen que estén en posesión del terreno.

El señor **Ortega**. — Y que tengan personalidad jurídica.

—Durante la votación:

El señor **Pairoa**. — Yo debería votar que no, porque el Honorable señor **Maza** votó negativamente, pero lo hago por los Huertos Obreros: votaré afirmativamente, aun cuando el Honorable señor **Maza** no emitió su voto en este sentido en la indicación que hice relacionada con el Frente Nacional de la Vivienda.

El señor **Lafferte**. — En cambio, quiere favorecer a los Huertos Obreros.

El señor **Maza**. — Son razones distintas.

El señor **Contreras Labarca**. — Se me informa que hay otra indicación respecto a este mismo punto y en que no se establece la exigencia de los cinco años.

El señor **Ortega**. — Exacto.

El señor **Secretario**. — Esas indicaciones no han sido renovadas, Honorable Senador.

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Así que no se van a votar?

El señor **Secretario**. — Estas indicaciones fueron desechadas por la Comisión y sólo ha sido renovada la del Honorable señor **Maza**, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Ortega**. — Por eso yo había preguntado oportunamente a la Mesa si había otras indicaciones que no establecieran la exigencia de los cinco años.

El señor **Secretario**. — Se dió lectura a todas las indicaciones, Honorable Senador.

El señor **Ortega**. — Pero ahora resulta que han sido desechadas, a excepción de la del Honorable señor **Maza**, y no se van a votar.

El señor **Secretario**. — No fueron renovadas, Honorable Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Podría procederse como con la del Honorable señor **Estay**.

El señor **Ortega**. — La información fué errónea, entonces.

El señor **Maza**. — ¿Cuál fué el resultado de la votación?

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No se debería proclamar el resultado de la votación hasta no aclarar este punto.

El señor **Durán** (Presidente).—Con respecto a esa indicación, se procederá en la misma forma en que se procedió con la del Honorable señor **Estay**: se va a pedir el asentimiento unánime de la Sala para proceder a votarla.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 1 abstención.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Varios señores Senadores. — Las otras no tienen objeto, entonces.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para admitir a votación la indicación del Honorable señor **Estay**.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor **Estay** es para agregar a este artículo un número que equivale al artículo 13 del primitivo proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y que diría: "De un representante de las Sociedades Mutualistas, elegido por la Confederación de Sociedades Mutualistas".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación esta indicación.

El señor **Del Pino**. — Voy a dar mi voto favorable a la indicación del Honorable señor Estay, por cuanto las sociedades mutualistas se han caracterizado en el país por una vida larga y activa en beneficio de las clases populares.

Sin embargo, quisiera aclarar un punto antes de dar mi voto: ¿este representante de las sociedades mutualistas a que la indicación se refiere, representará a todas las instituciones mutualistas del país o sólo a algunas, con exclusión de otras?

Entiendo que a lo largo del país hay muchas sociedades de esta índole; ¿este representante las representará a todas o sólo a un reducido número de ellas?

El señor **Estay**. — El Consejo es nacional; todas las sociedades mutualistas tienen cabida en él y pueden participar en sus actividades, cualquiera que sea la localidad en que se encuentren.

Es posible que haya alguna sociedad que no pertenezca a la central; pero no sería culpa del legislador el que alguna en particular no se uniera a la central de sociedades mutualistas.

El señor **Del Pino**. — Quiero aclarar este punto, a fin de conocer el alcance de la indicación en el sentido de saber si ella se refiere a todas las sociedades mutualistas del país.

El señor **Ortega**. — El señor Senador acaba de explicarlo.

El señor **Estay**. — Si hay alguna institución en Chile que haya promovido una férrea fraternidad entre sus asociados a través de todo el país, esa es la Asociación Mutualista de Chile. No estoy seguro — no quisiera decir en el Senado algo que no esté enteramente ajustado a la verdad — de si todos los mutualistas están afiliados a la Central Mutualista. Carezco en este momento de ese antecedente.

Me parece que sería muy conveniente dar esta representación a la organización misma.

Por lo demás, en todas estas sociedades hay tolerancia de credos políticos y religiosos, una tolerancia amplia, que permite el libre juego de ideas dentro de ellas.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — En la Sociedad Nacional de Agricultura no están representados todos los agricultores tampoco.

El señor **Errázuriz**. — Están todas las organizaciones de agricultores...

No se ha entendido muy claramente si la indicación del Honorable señor Estay se refiere a un delegado de las sociedades mutualistas en general o a una entidad mutualista determinada.

Me parece que todos votaremos con mucho gusto la indicación si se trata de un representante de las sociedades mutualistas en general y no de un grupo determinado.

El señor **Alessandri**. — Lo dice la indicación: "... un representante de las Sociedades Mutualistas elegido por la Confederación de Sociedades Mutualistas.

El señor **Errázuriz**. — En la inteligencia de que se trata de un representante de todas las sociedades mutualistas, voto afirmativamente la indicación.

El señor **Walker**. — En la misma inteligencia, voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del artículo 3.o.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 32 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.